

# **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombread.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29**

#### **BASES INTEGRADAS**

#### **PRIMERA CONVOCATORIA**



**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ALMACEN CENTRAL Y  
CASA DE FUERZA - HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO  
LORENA”**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

**CAPÍTULO I**  
**ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**1.1. REFERENCIAS**

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

**1.2. CONVOCATORIA**

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

**1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

**Importante**

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

**1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

**1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

**1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

**Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

**CAPÍTULO II**  
**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**2.1. RECURSO DE APELACIÓN**

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

**Importante**

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

**2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

**CAPÍTULO III**  
**DEL CONTRATO**

**3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

**3.2. GARANTÍAS**

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

**3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO**

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

**3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS**

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

**3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

**3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

**Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

**Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

**CAPÍTULO I**  
**GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre	:	UNIDAD EJECUTORA 403-1169 - REGION CUSCO-HOSPITAL ANTONIO LORENA
RUC N°	:	20527287112
Domicilio legal	:	Av. Carlos Ugarte S/N Costado del Cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra – Santiago
Teléfono:	:	984-600646
Correo electrónico:	:	<a href="mailto:procesoshal@hospitalantoniolorena.gob.pe">procesoshal@hospitalantoniolorena.gob.pe</a>

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ALMACEN CENTRAL Y CASA DE FUERZA SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA.

**1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 de fecha 11/10/2024

**1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**  
RECURSOS ORDINARIOS

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO**  
NO CORRESPONDE.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **30 días calendario una vez entregado los ambientes a intervenir** en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

## **1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar CINCO CON 00/100 SOLES (S/. 5.00) en caja del Hospital Antonio Lorena del Cusco.

### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

## **1.10. BASE LEGAL**

- Ley N°43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N°31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N°31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N°082-2019-EF - TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N°377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF, 234-2022-EF, 308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N°26842 Ley General de Salud.
- Ley N°27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N°26842
- Ley N°27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N°27927 Ley que modifica la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N°072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N°003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N°728 Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Ley N°26878, Ley General de Habilitaciones Urbanas
- Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF
- Decreto Legislativo N°1155-2013, que dicta medida destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N°009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres
- Decreto Supremo N°011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Ministerial N°660-2014-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento"
- Resolución Ministerial N°148-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales
- Resolución Ministerial N°123-2001-SA/DM que aprueba la Guía para el Mantenimiento de Infraestructura Física
- Resolución Ministerial N°016-98/SA-DM que aprueba las Normas Técnicas para Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
- Resolución Gerencial Regional N° 01368-2024 GR CUSCO/GERESA

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### **2.2.1. Documentación de presentación obligatoria**

##### **2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta**

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Presentación de Plan de Mantenimiento detallado de las actividades a realizar en forma descriptiva y en Diagrama de Gantt

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- f) Declaración jurada de contar con equipos de seguridad para realizar trabajos en altura tales como: cascos, arneses, cuerdas, guantes y otros necesarios.
- g) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>
- h) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- i) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) *En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.*
- b) *Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)***
- c) *Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según **(Anexo N° 10)**, *(Consulta n° 4)**

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta	:	00-161-000280
Banco	:	DE LA NACIÓN
N° CCI <sup>7</sup>	:	018-161-000161000280-08

#### 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Cronograma del plan de mantenimiento en Diagrama de Gantt
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- Estructura de costos<sup>11</sup>.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.

#### Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de*

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de Logística del HOSPITAL ANTONIO LORENA, con domicilio legal en la AV. Carlos Ugarte S/N, costado del cuartel Quinta Brigada de Montaña Mariscal Agustín Gamarra del distrito de Santiago provincia y departamento de Cusco.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO ÚNICO. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes del Hospital Antonio Lorena-Cusco.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III**  
**REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA DEL ALMACEN CENTRAL Y CASA DE FUERZA DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA- CUSCO, SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO POR LA GERENCIA DE SALUD CUSCO**

**A) DENOMINACION DE LA CONTRATACION:** Servicio de Mantenimiento de la Infraestructura Física de Almacén Central y Casa de Fuerza del Hospital Contingencia Antonio Lorena- Cusco, según Expediente Técnico Aprobado por la Gerencia de Salud Cusco.

**AREA USUARIA:** Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

**B) ANTECEDENTES:** El local donde se encuentra ubicado el hospital de contingencia de atención a la población en la ciudad del Cusco cuenta con ambientes como CASA DE FUERZA cual está al servicio de la población beneficiaria y a pasar el tiempo de uso ha sufrido daños y deterioro en la cobertura lo, lo que hace necesario realizar una remoción de cobertura e instalación de una nueva cobertura e implementación urgente. También se requiere de manera urgente la implementación de un ambiente para ALMACÉN CENTRAL ya que solo existen pequeñas coberturas en mal estado y los cuales ni tienen la capacidad de almacenar los diferentes productos que conserva el hospital de contingencia. El hospital, como centro de atención de la salud, juega un papel crucial en la comunidad, brindando servicios médicos esenciales a la población local. Por lo tanto, es de suma importancia garantizar que las instalaciones estén en óptimas condiciones para poder continuar brindando atención de calidad a los pacientes.

**C) OBJETIVO DE LA CONTRATACION:** Contratar los servicios de una persona natural o jurídica con experiencia suficiente para que se encargue del **MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE ALMACEN CENTRAL Y CASA DE FUERZA DEL HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA** según Expediente Técnico Aprobado por la Gerencia de Salud Cusco.

**D) FINALIDAD PUBLICA:** Esta intervención se llevara a cabo con la finalidad de mejorar la seguridad y el funcionalidad de las instalaciones del Hospital de Contingencia del Cusco, garantizando un ambiente adecuado para la atención de la población

**E) MARCO LEGAL.**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA****ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

- Ley N° 26842, Ley General de Salud
- Ley N° 27604, Ley que modifica la Ley General de Salud N° 26842
- Ley N° 26878, Ley General de Habilitaciones Urbanas
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF
- Decreto Legislativo N° 1155-2013, que dicta medida destinadas a mejorar la calidad del servicio y declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional.
- Decreto Supremo N° 009-2010-SA, que aprueba la Política Nacional de Hospitales Seguros Frente a los Desastres
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones
- Resolución Ministerial N° 660-2014-MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud "Infraestructura y Equipamiento"
- Resolución Ministerial N° 148-2013/MINSA que aprueba el Documento Técnico Lineamientos para la elaboración del Plan de Equipamiento de Establecimientos de Salud en áreas relacionadas a programas presupuestales
- Resolución Ministerial N° 123-2001-SA/DM que aprueba la Guía para el Mantenimiento de Infraestructura Física
- Resolución Ministerial N° 016-98/SA-DM que aprueba las Normas Técnicas para Mantenimiento Preventivo y Conservación de la Infraestructura Física de Hospitales
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).

**F) ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

<b>COD.SIGA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
600100040112	Mantenimiento Correctivo de ambiente	1 Servicio

La intervención en el ambiente de CASA DE FUERZA del Hospital de Contingencia del Cusco se llevará a cabo siguiendo un proceso detallado que garantice la eficacia y la seguridad de los mantenimientos e implementaciones que se realizará en dicho ambiente. El proceso se enumerará de la siguiente manera:

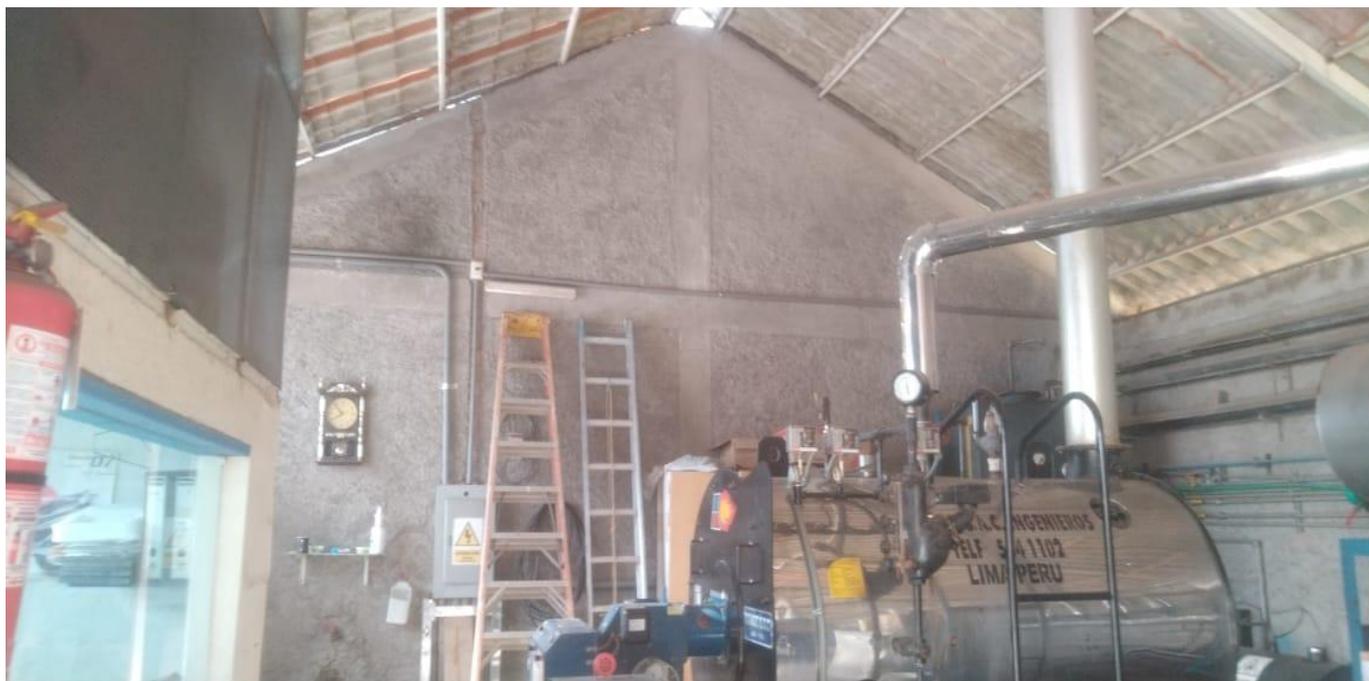
1. IMPLEMENTACION DE COBERTURA NUEVA: Se procederá a la remoción de la cobertura deteriorada y la implementación de una nueva cobertura en casa de fuerza.
2. EJECUCION DE REVOQUES Y ENLUCIDOS: se procederá Al tarrajeo de muros interiores, columnas y vigas de casa de fuerza.
3. PINTADO DE MURO: Se procederá al pintado de muros interiores en casa de fuerza.
4. CONSTRUCCION DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN CENTRAL: Se procederá a la construcción de un ambiente incluido su puerta, cobertura con sus respectivos servicios higiénicos.
5. Respeto al Proceso Constructivo de la Norma: Durante la instalación de la nueva cobertura, se respetará el proceso constructivo establecido por la norma, asegurando que la intervención cumpla con los estándares de calidad y seguridad requeridos.

**G) LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Av. Mariscal Gamarra, av. Carlos Ugarte como vía principal de acceso al Hospital de Contingencia, la cual se conecta con la Av. Grau todas asfaltadas y en buenas condiciones de transitabilidad.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**LUGAR DONDE SE REALIZARÁ EL CAMBIO DE COBERTURA DE LA CASA DE FUERZA**

**FIG. N° 01 ESTADO ACTUAL DEL AMBIENTE DE CASA DE FUERZA DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA**



**LUGAR DONDE SE REALIZARÁ LOS REVOQUES Y ENLUCIDOS DE MUROS INTERIORES VIGAS Y COLUMNAS**



**FIG. N° 02 ESTADO ACTUAL DEL AMBIENTE NUTRICION DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA**

**LUGAR DONDE SE CONSTRUIRÁ UN AMBIENTE PARA ALMACÉN CENTRAL**



**FIG. N° 03 ESTADO ACTUAL DONDE SE CONSTRUIRA EL NUEVO AMBIENTE DEL ALMACEN CENTRAL DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA**

- H) **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:** La Programación de obra es de **30 (treinta) días calendario** a partir de la Aprobación de la ficha técnica y la Adquisición de Insumos de Mayor Incidencia. dicho plazo será contado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.
- I) **FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:** El pago se efectuará en un único pago, en soles, dentro de los quince (15) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato, bajo responsabilidad del funcionario competente.
- J) **CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:** una vez culminado el trabajo deberá presentarse un informe de finalización de trabajos, el que deberá ser verificado por el responsable del servicio para posteriormente generar el informe de conformidad para el pago el pago respectivo.
- K) **GARANTIA DEL SERVICIO:** El presente servicio tendrá una garantía de 24 meses, contabilizada desde la emisión de la conformidad del servicio, dicha garantía cubrir cualquier vicio oculto no admitido antes de la conformidad del servicio.
- L) **PENALIDADES:** Penalidad por mora en la ejecución de la prestación del servicio: En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

Penalidad diaria = 0.10 x Monto vigente

F x Plazo vigente en días

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F= 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

- M) **DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso, o sea proporcionada por el HAL, a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como “confidenciales” si no a todos los documentos e informaciones que en razón del

presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

**N) CLAUSULA DE ANTICORRUPCION:** EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**O) RESOLUCIÓN DE CONTRATO:** LA ENTIDAD puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**P) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**REQUISITOS DE CALIFICACION:**

- 1. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**  
**1.1 CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE**  
**FORMACIÓN ACADÉMICA**

Personal Clave	Cargo	Funciones a realizar	Profesión	Experiencia
1	<b>Residente de mantenimiento</b>	Responsable de la ejecución física del proyecto y/o actividad de mantenimiento asegurando la calidad y correcta ejecución en el plazo previsto según cronograma de ejecución.	Ingeniero civil, colegiado y habilitado	<b>Experiencia General:</b> 03 años en el ejercicio de su profesión  <b>Experiencia Específica:</b> 02 años como residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento, rehabilitación, refacción, adecuación, acondicionamiento de servicios similares de infraestructura en entidades públicas.
2	<b>Maestro de obra</b>	Controlar al personal Jefe del personal a cargo de los trabajos de mantenimiento de infraestructura, pisos, techos, paredes y otros contemplados conforme al expediente.	Profesional Técnico en Construcción Civil	<b>Experiencia General:</b> 02 años en el ejercicio de su profesión  <b>Experiencia Específica:</b> Dos (02) años en obras de construcción y remodelación de infraestructura en instituciones públicas y privadas en trabajos de mantenimiento de infraestructura en general.
3	<b>Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo - SSOMA</b>	Cumplimiento de normas de seguridad: Asegurarse de que se cumplan las normativas de	Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil, Ingeniero industrial u otra	<b>Experiencia General:</b> 02 años en el ejercicio de su profesión  <b>Experiencia Específica:</b> Dos (02) años de experiencia en funciones

		<p>seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>Elaborar, implementar, gestionar y controlar el funcionamiento del Programa de seguridad y salud en el trabajo</p> <p>-Supervisar la seguridad del personal en obra, evitar riesgos que pudieran afectar la salud del personal técnico y obrero para lo cual deberá realizar charlas preventivas de seguridad diaria lo cual debe traducirse en documentación adecuada (registro de charlas, ATS)</p>	<p>profesión afín a la ingeniería</p>	<p>afines al cargo como: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad, Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o jefe SSOMA en entidades públicas</p>
--	--	--	---------------------------------------	--

## **1.- MEMORIA DESCRIPTIVA**

### **A. DATOS GENERALES:**

**PROYECTO** : *Mantenimiento De La Infraestructura Física De Almacén Central Y Casa De Fuerza Del Hospital Contingencia Antonio Lorena - Cusco.*

**PROPIETARIO** : *HOSPITAL ANTONIO LORENA*

**LOCAL** : *HOSPITAL DE CONTINGENCIA DE HUANCARO*

**DISTRITO** : *SANTIAGO*

**PROVINCIA** : *CUSCO*

**DEPARTAMENTO** : *CUSCO*

**FECHA PROY** : *AGOSTO 2024*

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**B. ANTECEDENTES**

El local donde se encuentra ubicado el hospital de contingencia de atención a la población en la ciudad del Cusco cuenta con ambientes como CASA DE FUERZA cual está al servicio de la población beneficiaria y a pasar el tiempo de uso ha sufrido daños y deterioro en la cobertura lo, lo que hace necesario realizar una remoción de cobertura e instalación de una nueva cobertura e implementación urgente.

También se requiere de manera urgente la implementación de un ambiente para ALMACÉN CENTRAL ya que solo existen pequeñas coberturas en mal estado y los cuales ni tienen la capacidad de almacenar los diferentes productos que conserva el hospital de contingencia.

El hospital, como centro de atención de la salud, juega un papel crucial en la comunidad, brindando servicios médicos esenciales a la población local. Por lo tanto, es de suma importancia garantizar que las instalaciones estén en óptimas condiciones para poder continuar brindando atención de calidad a los pacientes.

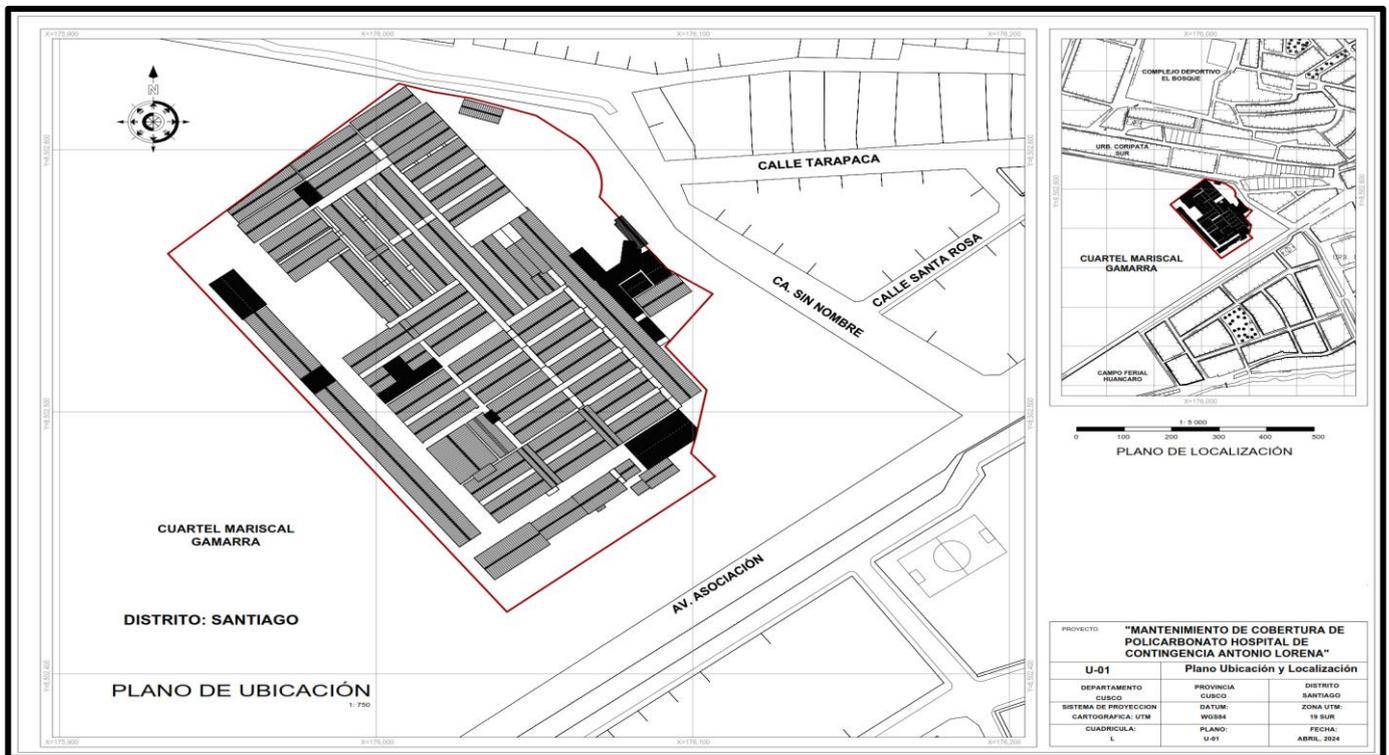


FIG. N° 01 UBICACIÓN DEL HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA

**C. DESCRIPCION DE LA INTERVENCION**

La intervención en el ambiente de CASA DE FUERZA del Hospital de Contingencia del Cusco se llevará a cabo siguiendo un proceso detallado que garantiza la eficacia y la seguridad de los mantenimientos e implementaciones que se realizará en dicho ambiente. El proceso se enumerará de la siguiente manera:

6. IMPLEMENTACION DE COBERTURA NUEVA: Se procederá a la remoción de la cobertura deteriorada y la implementación de una nueva cobertura en casa de fuerza.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

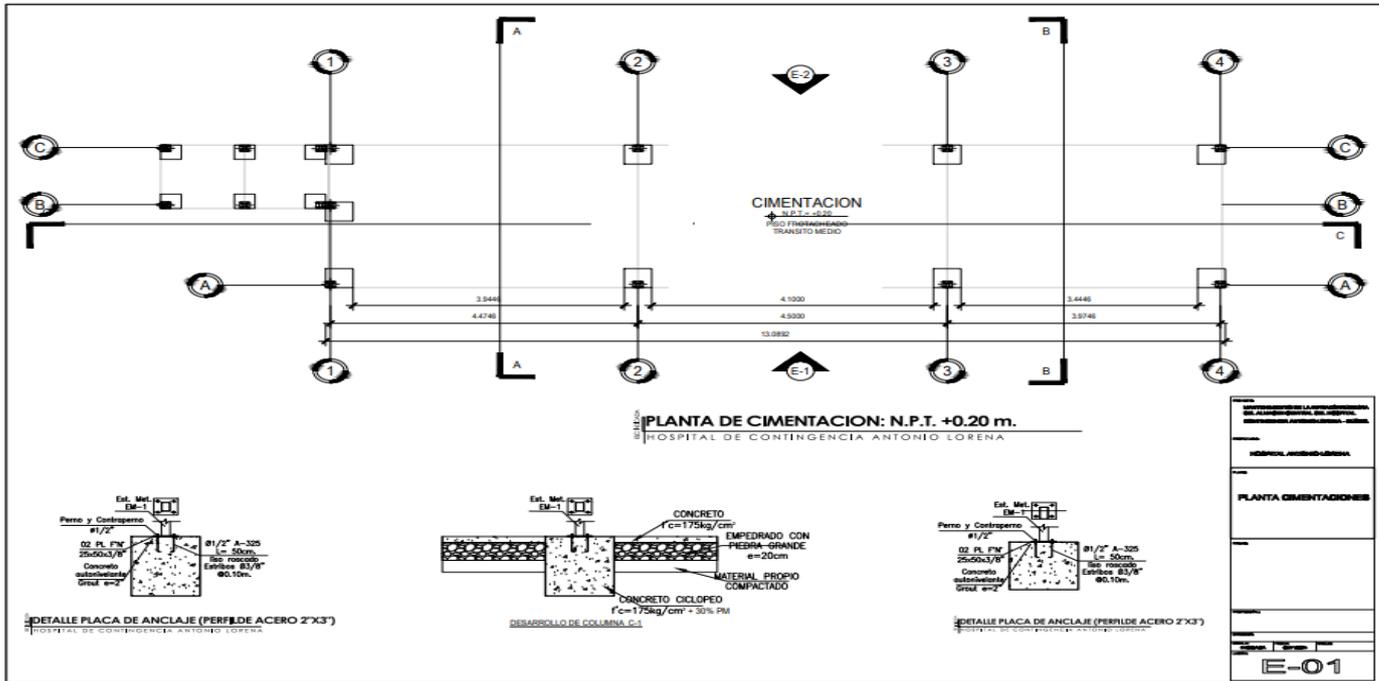
7. *EJECUCION DE REVOQUES Y ENLUCIDOS: se procederá Al tarrajeo de muros interiores, columnas y vigas de casa de fuerza.*
8. *PINTADO DE MURO: Se procederá al pintado de muros interiores en casa de fuerza.*
9. *CONSTRUCCION DE UN AMBIENTE PARA ALMACEN CENTRAL: Se procederá a la construcción de un ambiente incluido su puerta, cobertura con sus respectivos servicios higiénicos.*
10. *Respeto al Proceso Constructivo de la Norma: Durante la instalación de la nueva cobertura, se respetará el proceso constructivo establecido por la norma, asegurando que la intervención cumpla con los estándares de calidad y seguridad requeridos.*

*Esta intervención se llevará a cabo con el objetivo de mejorar la seguridad y la funcionalidad de las instalaciones del Hospital de Contingencia del Cusco, garantizando un ambiente adecuado para la atención de la población.*

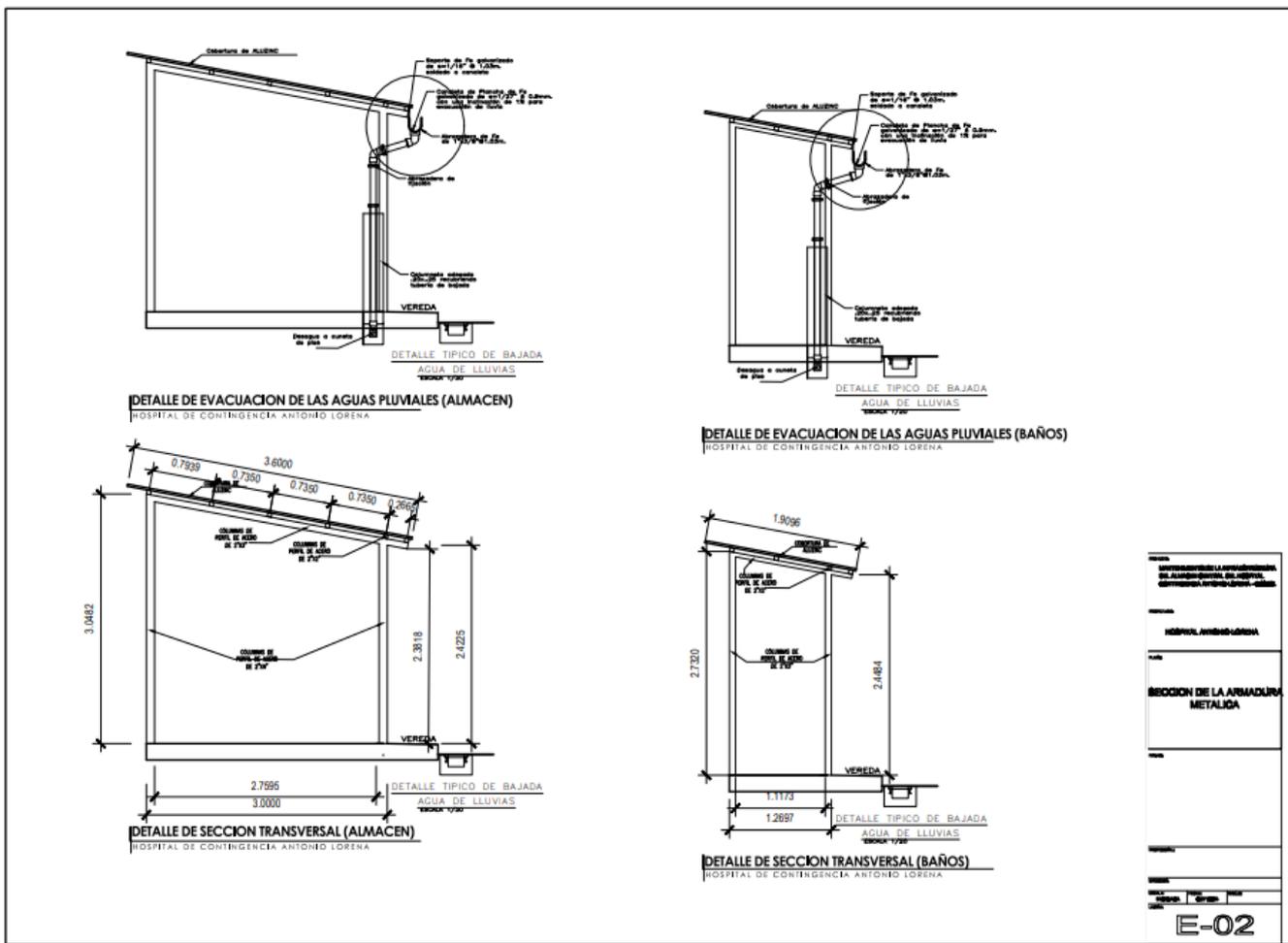
# **PLANOS**



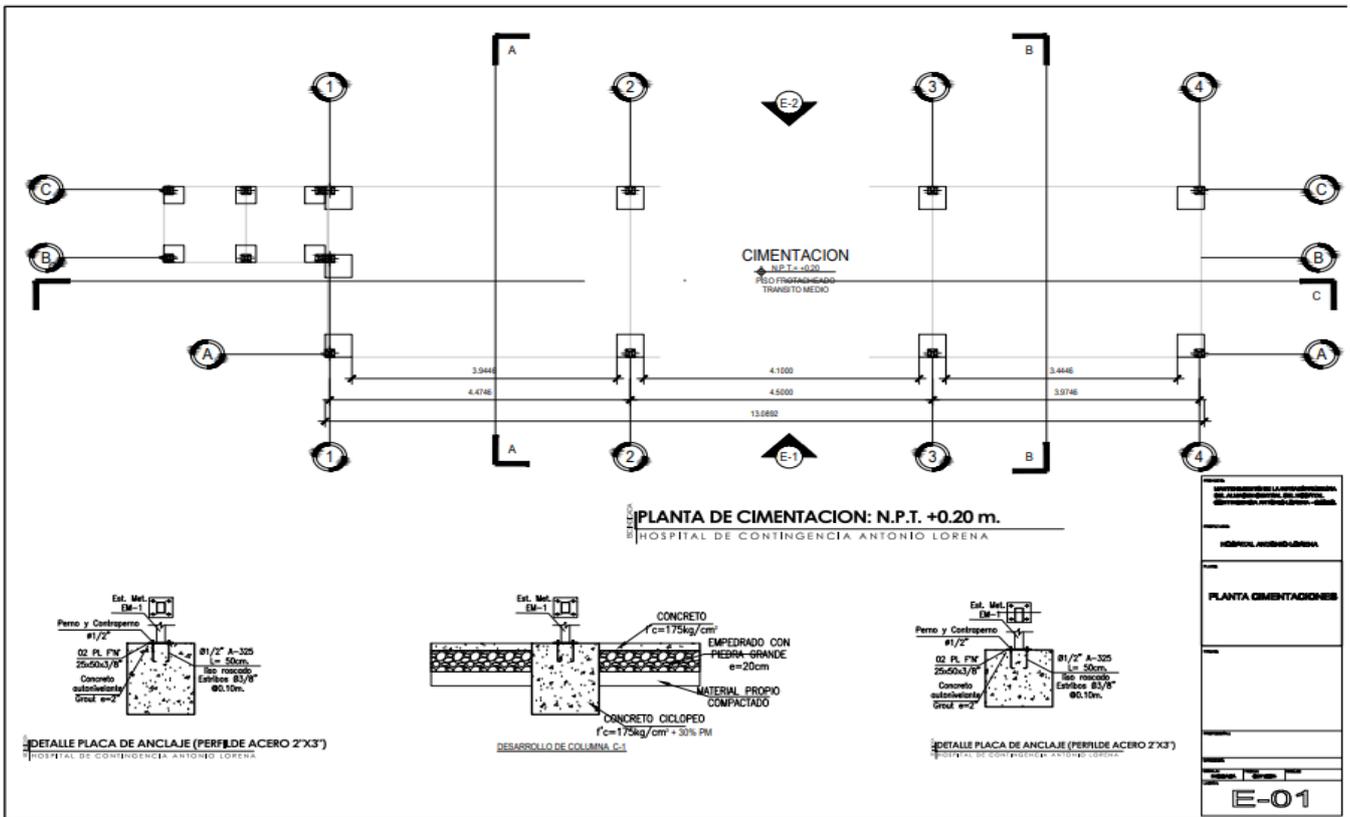
**PLANOS H. C. A. L. ALMACEN CENTRAL-ESTRUCTURAS A1**



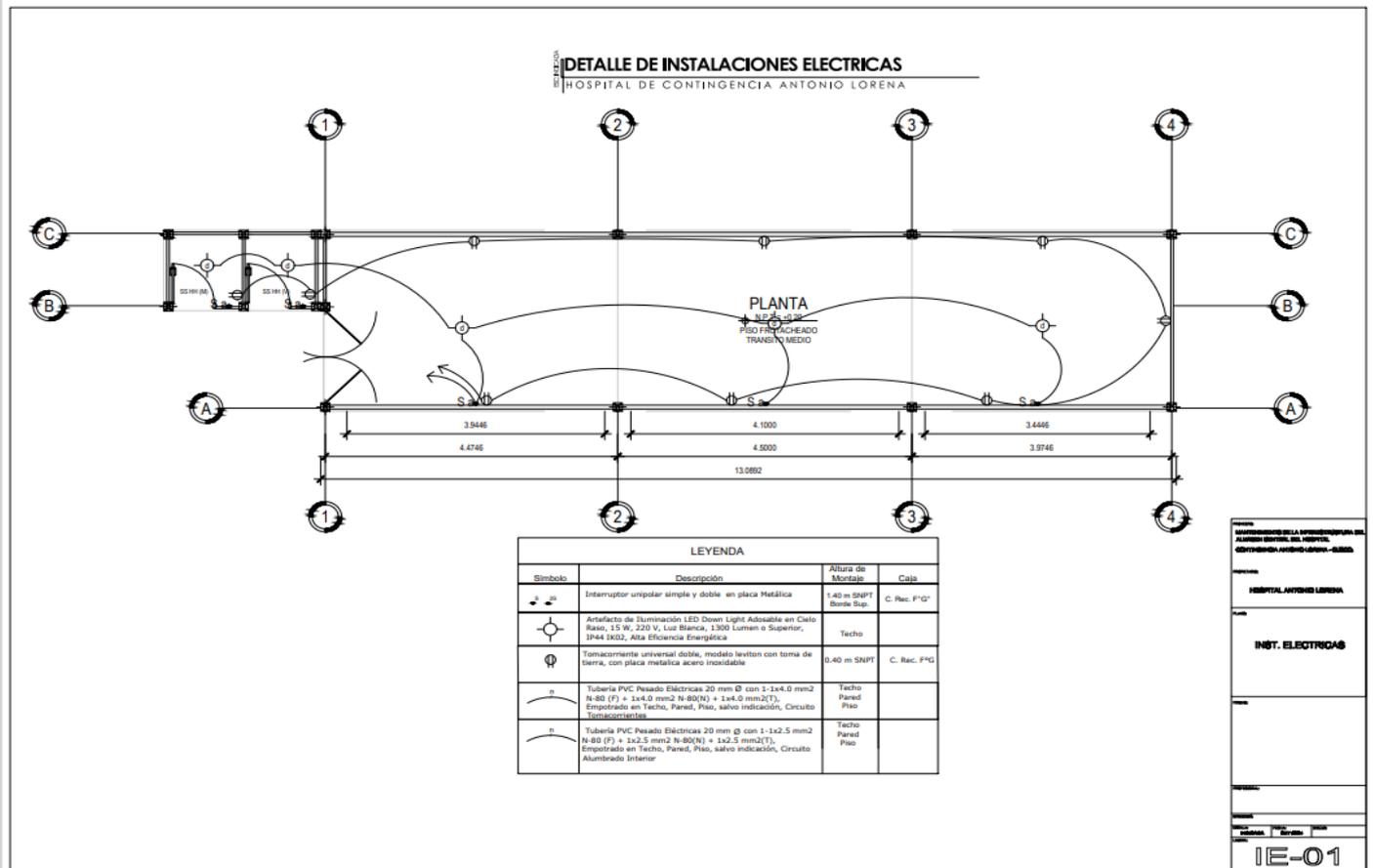
**PLANOS H. C. A. L. ALMACEN CENTRAL-ESTRUCTURAS A3 (2)**



**PLANOS H. C. A. L. ALMACEN CENTRAL-ESTRUCTURAS A3**



**PLANOS H. C. A. L. ALMACEN CENTRAL-I. ELECTRICAS**





## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**PROYECTO:** MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE ALMACEN CENTRAL Y CASA DE FUERZA DEL HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO.

**PRESUPUESTO:** MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE ALMACEN CENTRAL Y CASA DE FUERZA DEL HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO.

**PROPIETARIO:** HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO

**LOCALIDAD:**

**DISTRITO:** SANTIAGO

**PROVINCIA:** CUSCO

**DEPARTAMENTO:** CUSCO

**FECHA PROY:** 12/08/2024

### **INICIO**

#### **01 MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE CASA DE FUERZA**

##### **1.2 TRABAJOS PRELIMINARES**

###### **1.2.1 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**Comprende los trabajos necesarios para realizar el trazo y replanteo en obra tales como ubicación, fijación de ejes y trazo de las áreas destinadas para ambientes de oficinas a implementar.

###### **METODO DE EJECUCION**

Consiste en llevar los ejes, niveles y áreas establecidas en los planos, en caso del replanteo comprende a la ubicación de las áreas a implementar para uso de oficinas bajo el sistema de tabiquería drywall, para ello se hará uso de wincha metálica, cordeles, ocre, pintura para demarcación de las áreas a intervenir, será necesario en esta partida la intervención de un topógrafo para la ejecución revisión de dichos trabajos a ejecutar.

###### **UNIDAD DE MEDIDA**

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "m<sup>2</sup>" concordante a la estructura de los costos unitarios

###### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará de acuerdo a la ejecución de esta partida, cuantificando mediante la unidad de medida y avance del metrado correspondiente, siendo aprobado por la supervisión, multiplicado por el costo unitario de la actual partida, entendiéndose que dicho pago constituye la compensación por la mano de obra, materiales, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

## **1.2.2 VARIOS**

### **1.2.2.1 TRANSPORTE DE MATERIALES A LA OBRA**

#### **1.2.2.1.1 FLETE TERRESTRE DE MATERIALES** (unidad de medida: glb)

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Esta partida contempla el traslado de los materiales de los centros de adquisición hasta el lugar de la obra o almacén, tales como equipos y/o herramientas incluye los materiales de construcción de acuerdo al cálculo del flete:

##### **METODO DE MEDICION:**

**Unidad de medida : GLB**

La medición se efectuará por el cómputo global de dicho trabajo.

##### **CONDICIONES DE PAGO:**

Los pagos se realizarán previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones por la supervisión se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida

### **1.2.2.2 OTROS**

#### **1.2.2.2.1 SUMINISTRO DE PLACA RECORDATORIO SEGUN DISEÑO Y CALIDAD** (unidad de medida: und)

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Esta partida consiste en colocar una placa recordatoria.

##### **METODO DE CONSTRUCCION:**

- Es conveniente efectuar la limpieza de los paramentos previa la colocación de la placa.
- Se elaborará la placa detallando los datos pertinentes correspondientes a la infraestructura.

##### **CALIDAD DE LOS MATERIALES:**

Se empleará: Bronce para la elaboración de la placa.

##### **METODO DE MEDICION:**

**Unidad de medida : UND**

Este trabajo será medido por cada placa colocada en la infraestructura.

##### **CONDICIONES DE PAGO:**

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizados las verificaciones se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

## **1.1 SEGURIDAD Y SALUD**

### **1.1.1 EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL** (unidad de medida: glb)

##### **DESCRIPCIÓN.-**

Comprenden todos los equipos de seguridad individual (ESI) que deben ser utilizados por el personal de la obra, para estar protegidos de los peligros asociados a los trabajos que se realicen de acuerdo a la norma G 050. Seguridad durante

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

la construcción, del Reglamento Nacional de Edificaciones, entre ellos se debe considerar, sin llegar a una limitación: casco de seguridad, guantes de cuero, zapatos de seguridad, chaleco reflectivo y lentes de policarbonato con luna oscura, de acuerdo al tipo de actividad y ropa especial de trabajo en caso se requiera.

**Materiales:**

- Casco de seguridad
- Lentes de policarbonato luna oscura
- Guantes de cuero
- Chaleco reflectivo
- Botas de jebe
- Zapatos de seguridad

**Unidad de Medida:**

Unidad (glb)

**Forma de Medición:**

Cumplir lo requerido en el Expediente de Mejoramiento en lo referente a la cantidad de equipos de protección individual para todos los obreros expuestos al peligro de acuerdo al planeamiento de obra y al plan de seguridad y salud en el trabajo (PSST).

**1.1.2 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA** (unidad de medida: glb)

**DESCRIPCIÓN.-**

La partida comprende la adquisición implementos de protección colectiva frente a la Covid-19 para el personal técnico y obrero que laboren en dicha actividad.

**UNIDAD DE MEDIDA**

Para la medición de esta partida se utilizará como la unidad de medida "glb" concordante a la estructura de los costos unitarios

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará de acuerdo a la entrega e inspección de todos los implementos que conforman dicha partida, aprobado por la residencia y supervisión, de dicha actividad.

**1.1.3 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD** (unidad de medida: glb)

**DESCRIPCIÓN.-**Esta partida comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales, cintas de señalización, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente, etc.

Se deberán incluir la señalización vigente por interferencia de vías públicas debido a ejecución de obras.

**Materiales:**

- Cartel general indicativo de riesgo
- Cinta de señalización y seguridad

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**Unidad de Medida:**

Unidad (glb)

**Forma de Medición:**

Cumplir lo requerido en el Expediente de Mejoramiento en lo referente a la cantidad de señales y elementos complementarios necesarios para proteger a los obreros expuestos al peligro, de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST).

**1.1.4 ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESECHO DE RESIDUOS SOLIDOS** (unidad de medida: glb)

**DESCRIPCIÓN.-**

Comprende en el empleo y uso de artículos de limpieza y desechos de residuos sólidos, importante para la higiene de las instalaciones de la obra.

**MÉTODO DE EJECUCIÓN**

Se realizará la desinfección de la obra y estará a cargo de un personal exclusivo quien se encargará durante el día de desinfectar; herramientas, oficinas, área de trabajo, comedor, SS.HHH.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida será unidad (glb), verificado y aceptado por el Inspector de Obra.

**01.3 ARQUITECTURA**

**01.3.1 REVOQUES Y ENLUCIDOS**

**01.3.1.1 TARRAJEO DE COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:5** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida consiste en solaqueo de columnas o vigas, con mortero de Cemento: Arena Fina en proporción 1:4. Actividad que se realiza posterior desencofrado caravista de columnas, con el solaqueo se uniformiza algunas superficies no uniformes presentadas.

**Método de Ejecución:**

No es necesario un diseño de mezcla para su elaboración, la dosificación a emplear es de Cemento: Arena Fina, 1:4 respectivamente.

Para la ejecución se deberá contar con área limpia

El solaqueo debe realizarse sin aumentar considerablemente las dimensiones de los elementos estructurales indicados en los planos, el espesor de solaqueo debe ser como máximo de 3 mm.

Debemos revisar que la superficie haya quedado libre de desperdicios o de cualquier otro material que pueda contaminar la mezcla.

La superficie resultante deberá ser plana, nivelada, algo rugosa y compacta.

**Controles:**

Antes del solaqueo, revisar que no exista ninguna filtración de agua en alguna instalación sanitaria y/o agua. Se deberá supervisar la calidad del agregado y la dosificación de acuerdo a la especificación técnica.

**Cemento**

El cemento a usar será cemento Portland, tipo IP, se expende en bolsa de 42.5 kilos o 94 libras por bolsa. El peso de cemento en bolsa no debe tener una variación de más del 1 % del peso indicado. No se permitirá el uso

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

del cemento a granel, Los Ingenieros supervisores, controlaran la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM C 150, para asegurarse su buena calidad. En términos generales el cemento a usar no deberá tener grumos por lo que se deberá protegerlos debidamente, ya sea en bolsas o en silos en forma tal que no sea afectado por la humedad producida por agua libre o la del ambiente. Los Ingenieros supervisores controlaran el muestreo de acuerdo a las indicaciones o normas ASTM C 150 y enviaran las muestras de cemento a laboratorios especializados para la realización de las pruebas físicas indicadas en dichas normas en forma periódica.

### **Agua**

El agua que se empleara en la mezcla será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales tales como aceites, ácidos, álcalis, sales, material orgánico u otras sustancias que puedan perjudicar al concreto o al acero. Tampoco debe contener partículas de carbón, humus ni fibras vegetales. Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumplan con las condiciones antes mencionadas y que no sea agua dura o con sulfatos.

El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable.

Se podrán utilizar aguas no potables sólo si:

- Están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica y otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos.
- La selección de las proporciones de la mezcla de concreto se basa en ensayos en los que se ha utilizado agua de la fuente elegida.
- Los cubos de mortero para ensayos, hechos con agua no potable, deben tener resistencias a los 7 y 28 días, de por lo menos 90% de la resistencia de muestras similares hechas con agua potable. La comparación de los ensayos de resistencia debe hacerse en morteros idénticos, excepto por el agua de mezclado, preparados y ensayados de acuerdo con la NTP 334.051.

Las sales u otras sustancias nocivas presentes en los agregados y/o aditivos deberán sumarse a las que pueda aportar el agua de mezclado para evaluar el contenido total de sustancias inconvenientes.

La suma de los contenidos de ion cloruro presentes en el agua y en los demás componentes de la mezcla (agregados y aditivos).

El agua de mar, si fuera a emplearse, sólo podrá emplearse en la preparación del concreto si se cuenta con la autorización del Ingeniero Proyectista y de la Supervisión. No se utilizará en los siguientes casos:

- Concreto armado y pre esforzado.
- Concretos con resistencias mayores de 17 MPa a los 28 días.
- Concretos con elementos embebidos de fierro galvanizado o aluminio.
- Concretos con un acabado superficial de importancia.

No se utilizará en el curado del concreto ni en el lavado del equipo, aquellas aguas que no cumplan con los requisitos anteriores.

### **Arena Fina**

En términos generales y siempre que no se oponga a lo expuesto en el acápite anterior la arena cumplirá con lo siguiente:

Será limpia, de grano rugoso y resistente.

No contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5 % del material que pase por el tamiz N° 200 (serie U.S.). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre el 30 % y 45 %, de tal manera que de la consistencia deseada al concreto para el trabajo que se requiera. El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando.

La trabajabilidad del concreto es muy sensitiva a las cantidades de material que pasen por los tamices N° 50 y N° 100. Una deficiencia de estas medidas puede hacer que la mezcla necesite un exceso de agua, con el resultado de que al agregarse esta produzca afloramiento y las partículas finas se separen y salgan a la superficie. No debe haber menos del 15 % del agregado fino que pase por la malla N° 50 ni 5 % que pase por la malla N° 100. Esto deberá tenerse muy en cuenta para el concreto expuesto.

La materia orgánica de la arena se controlará por el método ASTM C 40 y el material más fino que pase por el tamiz N° 200 y por el método ASTM C 17.

**Dosificación:**

Se debe garantizar la dosificación Cemento: Arena Fina, 1:4 respectivamente.

La aceptación de esta actividad está en función a la comprobación de los controles del solaqueo en columnas.

**Método de Medición:**

Esta partida será medida por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de área de solaqueo en columnas.

**Forma de Pago:**

La forma de pago de esta partida ejecutada estará en función a cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de área de solaqueo en columnas, valorizado según su precio unitario. Se detalla en el análisis de costo unitario de la partida, la cantidad y precio de la Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas, Sub - Contratos y Otros necesarias para ejecutar la partida.

**01.3.1.2 TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:5 (unidad de medida: m<sup>2</sup>)**

**DESCRIPCIÓN.**-Esta partida consiste en el tarrajeo superficies verticales, con mortero de Cemento: Arena Fina en proporción 1:4.

**Método de Ejecución:**

Las áreas de tarrajeo primario, tiene como resultado una superficie regular uniforme y vertical con un espesor de 1 a 1.5 cm.

No es necesario un diseño de mezcla para su elaboración, la dosificación a emplear es de Cemento: Arena Fina, 1:4 respectivamente.

**Controles:**

**Cemento**

El cemento a usar será cemento Portland, tipo IP, se expende en bolsa de 42.5 kilos o 94 libras por bolsa. El peso de cemento en bolsa no debe tener una variación de más del 1 % del peso indicado. No se permitirá el uso del cemento a granel, Los Ingenieros supervisores, controlaran la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM C 150, para asegurarse su buena calidad. En términos generales el cemento a usar no deberá tener grumos por lo que se deberá protegerlos debidamente, ya sea en bolsas o en silos en forma tal que no sea afectado por la humedad producida por agua libre o la del ambiente. Los Ingenieros supervisores controlaran el muestreo de acuerdo a las indicaciones o normas ASTM C 150 y enviaran las muestras de cemento

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

a laboratorios especializados para la realización de las pruebas físicas indicadas en dichas normas en forma periódica.

**Agua**

El agua que se empleara en la mezcla será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales tales como aceites, ácidos, álcalis, sales, material orgánico u otras sustancias que puedan perjudicar al concreto o al acero. Tampoco debe contener partículas de carbón, humus ni fibras vegetales. Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumplan con las condiciones antes mencionadas y que no sea agua dura o con sulfatos.

El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable.

Se podrán utilizar aguas no potables sólo si:

- Están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica y otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos.
- La selección de las proporciones de la mezcla de concreto se basa en ensayos en los que se ha utilizado agua de la fuente elegida.
- Los cubos de mortero para ensayos, hechos con agua no potable, deben tener resistencias a los 7 y 28 días, de por lo menos 90% de la resistencia de muestras similares hechas con agua potable. La comparación de los ensayos de resistencia debe hacerse en morteros idénticos, excepto por el agua de mezclado, preparados y ensayados de acuerdo con la NTP 334.051.

Las sales u otras sustancias nocivas presentes en los agregados y/o aditivos deberán sumarse a las que pueda aportar el agua de mezclado para evaluar el contenido total de sustancias inconvenientes.

La suma de los contenidos de ion cloruro presentes en el agua y en los demás componentes de la mezcla (agregados y aditivos).

El agua de mar, si fuera a emplearse, sólo podrá emplearse en la preparación del concreto si se cuenta con la autorización del Ingeniero Proyectista y de la Supervisión. No se utilizará en los siguientes casos:

- Concreto armado y preesforzado.
- Concretos con resistencias mayores de 17 MPa a los 28 días.
- Concretos con elementos embebidos de fierro galvanizado o aluminio.
- Concretos con un acabado superficial de importancia.

No se utilizará en el curado del concreto ni en el lavado del equipo, aquellas aguas que no cumplan con los requisitos anteriores.

**Arena Fina**

En términos generales y siempre que no se oponga a lo expuesto en el acápite anterior la arena cumplirá con lo siguiente:

Será limpia, de grano rugoso y resistente.

No contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5 % del material que pase por el tamiz N° 200 (serie U.S.). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre el 30 % y 45 %, de tal manera que de la consistencia deseada al concreto para el trabajo que se requiera. El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

La trabajabilidad del concreto es muy sensitiva a las cantidades de material que pasen por los tamices N° 50 y N° 100. Una deficiencia de estas medidas puede hacer que la mezcla necesite un exceso de agua, con el resultado de que al agregarse esta produzca afloramiento y las partículas finas se separen y salgan a la superficie. No debe haber menos del 15 % del agregado fino que pase por la malla N° 50 ni 5 % que pase por la malla N° 100. Esto deberá tenerse muy en cuenta para el concreto expuesto.

La materia orgánica de la arena se controlará por el método ASTM C 40 y el material más fino que pase por el tamiz N° 200 y por el método ASTM C 17.

**Dosificación:**

Se debe garantizar la dosificación Cemento: Arena Fina, 1:4 respectivamente.

La aceptación de esta actividad está en función a la comprobación visual del tarrajeo en superficies verticales, y cumplido los controles antes mencionados.

**Método de Medición:**

Esta partida será medida por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de área de tarrajeo.

**Forma de Pago:**

La forma de pago de esta partida ejecutada estará en función a cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de área de tarrajeo, valorizado según su precio unitario. Se detalla en el análisis de costo unitario de la partida, la cantidad y precio de la Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas, Sub - Contratos y Otros necesarias para ejecutar la partida.

**01.3.1.3 TARRAJEO EN INTERIORES MEZCLA C:A - 1:5, E=1.5CM (unidad de medida: m<sup>2</sup>)**

**DESCRIPCIÓN.-Descripción:**

Esta partida consiste en el tarrajeo superficies verticales, con mortero de Cemento: Arena Fina en proporción 1:4.

**Método de Ejecución:**

Las áreas de tarrajeo primario, tiene como resultado una superficie regular uniforme y vertical con un espesor de 1 a 1.5 cm.

No es necesario un diseño de mezcla para su elaboración, la dosificación a emplear es de Cemento: Arena Fina, 1:4 respectivamente.

**Controles:**

**Cemento**

El cemento a usar será cemento Portland, tipo IP, se expende en bolsa de 42.5 kilos o 94 libras por bolsa. El peso de cemento en bolsa no debe tener una variación de más del 1 % del peso indicado. No se permitirá el uso del cemento a granel, Los Ingenieros supervisores, controlaran la toma de muestras correspondientes de acuerdo a las normas ASTM C 150, para asegurarse su buena calidad. En términos generales el cemento a usar no deberá tener grumos por lo que se deberá protegerlos debidamente, ya sea en bolsas o en silos en forma tal que no sea afectado por la humedad producida por agua libre o la del ambiente. Los Ingenieros supervisores controlaran el muestreo de acuerdo a las indicaciones o normas ASTM C 150 y enviaran las muestras de cemento a laboratorios especializados para la realización de las pruebas físicas indicadas en dichas normas en forma periódica.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

### **Agua**

El agua que se empleara en la mezcla será fresca, limpia y potable, libre de sustancias perjudiciales tales como aceites, ácidos, álcalis, sales, material orgánico u otras sustancias que puedan perjudicar al concreto o al acero. Tampoco debe contener partículas de carbón, humus ni fibras vegetales. Se podrá usar agua de pozo siempre y cuando cumplan con las condiciones antes mencionadas y que no sea agua dura o con sulfatos.

El agua empleada en la preparación y curado del concreto deberá ser, de preferencia, potable.

Se podrán utilizar aguas no potables sólo si:

- Están limpias y libres de cantidades perjudiciales de aceites, ácidos, álcalis, sales, materia orgánica y otras sustancias que puedan ser dañinas al concreto, acero de refuerzo o elementos embebidos.
- La selección de las proporciones de la mezcla de concreto se basa en ensayos en los que se ha utilizado agua de la fuente elegida.
- Los cubos de mortero para ensayos, hechos con agua no potable, deben tener resistencias a los 7 y 28 días, de por lo menos 90% de la resistencia de muestras similares hechas con agua potable. La comparación de los ensayos de resistencia debe hacerse en morteros idénticos, excepto por el agua de mezclado, preparados y ensayados de acuerdo con la NTP 334.051.

Las sales u otras sustancias nocivas presentes en los agregados y/o aditivos deberán sumarse a las que pueda aportar el agua de mezclado para evaluar el contenido total de sustancias inconvenientes.

La suma de los contenidos de ión cloruro presentes en el agua y en los demás componentes de la mezcla (agregados y aditivos).

El agua de mar, si fuera a emplearse, sólo podrá emplearse en la preparación del concreto si se cuenta con la autorización del Ingeniero Proyectista y de la Supervisión. No se utilizará en los siguientes casos:

- Concreto armado y preesforzado.
- Concretos con resistencias mayores de 17 MPa a los 28 días.
- Concretos con elementos embebidos de fierro galvanizado o aluminio.
- Concretos con un acabado superficial de importancia.

No se utilizará en el curado del concreto ni en el lavado del equipo, aquellas aguas que no cumplan con los requisitos anteriores.

### **Arena Fina**

En términos generales y siempre que no se oponga a lo expuesto en el acápite anterior la arena cumplirá con lo siguiente:

Será limpia, de grano rugoso y resistente.

No contendrá un porcentaje con respecto al peso total de más del 5 % del material que pase por el tamiz N° 200 (serie U.S.). En caso contrario el exceso deberá ser eliminado mediante el lavado correspondiente.

El porcentaje total de arena en la mezcla puede variar entre el 30 % y 45 %, de tal manera que de la consistencia deseada al concreto para el trabajo que se requiera. El criterio general para determinar la consistencia será el emplear concreto tan consistente como se pueda, sin que deje de ser fácilmente trabajable dentro de las condiciones de llenado que se esté ejecutando.

La trabajabilidad del concreto es muy sensitiva a las cantidades de material que pasen por los tamices N° 50 y N° 100. Una deficiencia de estas medidas puede hacer que la mezcla necesite un exceso de agua, con el resultado de que al agregarse esta produzca afloramiento y las partículas finas se separen y salgan a la

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

superficie. No debe haber menos del 15 % del agregado fino que pase por la malla N° 50 ni 5 % que pase por la malla N° 100. Esto deberá tenerse muy en cuenta para el concreto expuesto.

La materia orgánica de la arena se controlará por el método ASTM C 40 y el material más fino que pase por el tamiz N° 200 y por el método ASTM C 17.

**Dosificación:**

Se debe garantizar la dosificación Cemento: Arena Fina, 1:4 respectivamente.

La aceptación de esta actividad está en función a la comprobación visual del tarrajeo en superficies verticales, y cumplido los controles antes mencionados.

**Método de Medición:**

Esta partida será medida por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de área de tarrajeo.

**Forma de Pago:**

La forma de pago de esta partida ejecutada estará en función a cada metro cuadrado (m<sup>2</sup>) de área de tarrajeo, valorizado según su precio unitario. Se detalla en el análisis de costo unitario de la partida, la cantidad y precio de la Mano de Obra, Materiales, Equipos y Herramientas, Sub - Contratos y Otros necesarias para ejecutar la partida.

**01.3.2 PINTURA**

**01.3.2.1 PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Comprende las acciones necesarias para el acabado final de las superficies de cielorrasos con pintura satinado a dos manos.

**METODO DE CONSTRUCCION.**

**Preparación de la Superficie:**

- Las superficies a pintar deberán estar secas y limpias antes de recibir los imprimantes y pinturas, previamente se deben resanar las roturas, rajaduras, huecos, y demás defectos. Luego de resanar se debe lijar para conseguir una superficie uniforme.
- Después del resane y limpieza se aplicará el imprimante con brocha y se dejará secar completamente, se verificará que la superficie esté completamente lista para recibir la pintura final, si es necesario se deberá corregir cualquier defecto.

**Procedimiento de Ejecución:**

- La pintura debe ser extraída de su envase original, no debe adulterarse con agua, es conveniente proceder de acuerdo a las especificaciones de los fabricantes, la pintura se aplicará en dos capas sucesivas, es prudente esperar a que la primera capa o "mano" de pintura seque para aplicar la segunda.
- La selección de colores será hecha por los arquitectos responsables de la obra, las muestras deberán realizarse en los lugares donde se aplicará la pintura, a fin de poder ver a la luz natural del ambiente, las muestras deben hacerse sobre una superficie de 2 metros cuadrados como mínimo.

**METODO DE MEDICION.**

**Unidad de medida** : M2

Este trabajo será medido por metro cuadrado considerando el largo y ancho de las superficies a pintar y haciendo el sumatorio total del área de cielorraso pintado.

**CONDICIONES DE PAGO.**

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

- Una vez realizados las verificaciones se procederán a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

**01.3.2.2 PINTURA SATINADO EN COLUMNAS 2 MANOS** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

La finalidad de este procedimiento es lograr una buena adhesión y durabilidad del sistema de pinturas que se use para la protección de superficies de concreto, muros y/ estructuras metálicas. Los resultados van a estar fundamentalmente basados en una buena preparación de la superficie a pintar, completada naturalmente por la calidad de la pintura y del servicio.

El periodo de vida de un revestimiento está relacionado con el grado de preparación de la superficie y las condiciones de exposición a las que está sometido el revestimiento.

Únicamente de esta forma es posible analizar los costos reales de un sistema de pintado. La vida en servicio no debe confundirse con la garantía.

El pre tratamiento por medio de chorreado con arena o por medio de herramientas mecánicas se debe efectuar de acuerdo con los estándares aceptados internacionalmente.

“La norma que se aplicara en la preparación de la superficie antes del pintado será de acuerdo a la hoja técnica del fabricante de la pintura a utilizar”

**METODO DE CONSTRUCCION**

**PREPARACIÓN DE SUPERFICIE**

Se aplicará la preparación de superficie según la Especificación Técnica del fabricante de la pintura (Sherwin Willians, Tekno). En caso de utilizarse pinturas Tekno con base auto imprimantes epoxicas (ver esquema de pintura) sólo será necesario una preparación de superficie según la norma SSPC SP 03/02.

**CONDICIONES AMBIENTALES**

La temperatura de aplicación no deberá ser menor que 10°C ni mayor que 40°C. La humedad relativa del medio ambiente no deberá exceder de 90% y la temperatura de aplicación será 3°C mayor que la temperatura del punto de rocío.

**APLICACIÓN DE LA PRIMERA CAPA**

- En caso de arenado se deberá aplicar 24 horas como máximo después de efectuado el arenado del sustrato.
- Antes del pintado deberá eliminarse el polvillo utilizando aire seco en caso de arenado.
- El espesor de la película de la pintura base será 3mm que podrá efectuarse en un pase o dos dependiendo de la viscosidad de la pintura.

**PREPARACIÓN DE PINTURA Y APLICACIÓN**

- Preparación de pintura: La relación de mezcla de la pintura, el tiempo de inducción, el grado de dilución y la vida útil de la mezcla estará en función de la temperatura del medio ambiente por lo que deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del producto.
- Método de aplicación: El método de aplicación a emplearse se ajustará a las condiciones de operación. Se utilizará equipo convencional.
- El tiempo de repintado entre capa y capa, así como espesores de aplicación se ajustarán a las especificaciones técnicas del producto.

**ESQUEMAS DE PINTURA**

Se tomará el esquema de pintura para la estructura del techo de acuerdo a las especificaciones del fabricante de pinturas, estos deberán constar de una pintura Primer seguido de un Esmalte de Acabado.

A continuación, presentamos el siguiente esquema de pintura que se pueden utilizar en el pintado de las estructuras de techo metálico.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**ESQUEMA DE PINT MARCA TEKNO**

CAPA	MATERIAL	ESPESOR (MILS)	TIEMPO DE REPINTAR	APLICACIÓN	PREPARACION DE SUPERFICIE
1ra	EPOXI AUTOIMPRIMANTE 8082 / ENDURECEDOR EPOXI / DISOLVENTE EPOXI	SECO 3MILS	12 HORAS	PISTOLA Y BROCHA EN AREAS PEQUEÑAS	SSPC-SP-2/SP-3 (RURAL)
2da	ESMALTEK / AGUARRAS MINERAL	SECO 2MILS	24 HORAS	PISTOLA Y BROCHA EN AREAS PEQUEÑAS	

**SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD**

**NORMAS RELACIONADAS**

El método de preparación de la superficie metálica esta normado según la:

- SSPC Steel Structures Painting Council.
- ISO 11124-1-1993 Especifica y describe los abrasivos que se emplean para limpieza de superficies con chorro
- ISO 11124-1 Abrasivos no metálicos: naturales (arena) y sintéticos (escoria de cobre).
- Según la hoja técnica del fabricante de pinturas se aplicará una de las siguientes normas en la preparación de superficie antes del pintado:

**METODO DE MEDICIÓN.**

**Unidad de Medida :** m<sup>2</sup>

**CONDICIONES DE PAGO.**

CONDICIONES DE PAGO será de acuerdo al cumplimiento del trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos, bajo la aprobación de la supervisión de la obra.

**01.3.2.3 PINTURA SATINADO EN VIGAS 2 MANOS** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

La finalidad de este procedimiento es lograr una buena adhesión y durabilidad del sistema de pinturas que se use para la protección de superficies de concreto, muros y/ estructuras metálicas. Los resultados van a estar fundamentalmente basados en una buena preparación de la superficie a pintar, completada naturalmente por la calidad de la pintura y del servicio.

El periodo de vida de un revestimiento está relacionado con el grado de preparación de la superficie y las condiciones de exposición a las que está sometido el revestimiento.

Únicamente de esta forma es posible analizar los costos reales de un sistema de pintado. La vida en servicio no debe confundirse con la garantía.

El pre tratamiento por medio de chorreado con arena o por medio de herramientas mecánicas se debe efectuar de acuerdo con los estándares aceptados internacionalmente.

“La norma que se aplicara en la preparación de la superficie antes del pintado será de acuerdo a la hoja técnica del fabricante de la pintura a utilizar”

**METODO DE CONSTRUCCION**

**PREPARACIÓN DE SUPERFICIE**

Se aplicará la preparación de superficie según la Especificación Técnica del fabricante de la pintura (Sherwin Willians, Tekno). En caso de utilizarse pinturas Tekno con base auto imprimantes epoxicas (ver esquema de pintura) sólo será necesario una preparación de superficie según la norma SSPC SP 03/02.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**CONDICIONES AMBIENTALES**

La temperatura de aplicación no deberá ser menor que 10°C ni mayor que 40°C. La humedad relativa del medio ambiente no deberá exceder de 90% y la temperatura de aplicación será 3°C mayor que la temperatura del punto de rocío.

**APLICACIÓN DE LA PRIMERA CAPA**

- En caso de arenado se deberá aplicar 24 horas como máximo después de efectuado el arenado del sustrato.
- Antes del pintado deberá eliminarse el polvillo utilizando aire seco en caso de arenado.
- El espesor de la película de la pintura base será 3mm que podrá efectuarse en un pase o dos dependiendo de la viscosidad de la pintura.

**PREPARACIÓN DE PINTURA Y APLICACIÓN**

- Preparación de pintura: La relación de mezcla de la pintura, el tiempo de inducción, el grado de dilución y la vida útil de la mezcla estará en función de la temperatura del medio ambiente por lo que deberá ajustarse a las especificaciones técnicas del producto.
- Método de aplicación: El método de aplicación a emplearse se ajustará a las condiciones de operación. Se utilizará equipo convencional.
- El tiempo de repintado entre capa y capa, así como espesores de aplicación se ajustarán a las especificaciones técnicas del producto.

**ESQUEMAS DE PINTURA**

Se tomará el esquema de pintura para la estructura del techo de acuerdo a las especificaciones del fabricante de pinturas, estos deberán constar de una pintura Primer seguido de un Esmalte de Acabado.

A continuación, presentamos el siguiente esquema de pintura que se pueden utilizar en el pintado de las estructuras de techo metálico.

**ESQUEMA DE PINT MARCA TEKNO**

CAPA	MATERIAL	ESPESOR (MILS)	TIEMPO DE REPINTAR	APLICACIÓN	PREPARACION DE SUPERFICIE
1ra	EPOXI AUTOIMPRIMANTE 8082 / ENDURECEDOR EPOXI / DISOLVENTE EPOXI	SECO 3MILS	12 HORAS	PISTOLA Y BROCHA EN AREAS PEQUEÑAS	SSPC-SP-2/SP-3 (RURAL)
2da	ESMALTEK / AGUARRAS MINERAL	SECO 2MILS	24 HORAS	PISTOLA Y BROCHA EN AREAS PEQUEÑAS	

**SISTEMAS DE CONTROL DE CALIDAD**

**NORMAS RELACIONADAS**

El método de preparación de la superficie metálica esta normado según la:

- SSPC Steel Structures Painting Council.
- ISO 11124-1-1993 Especifica y describe los abrasivos que se emplean para limpieza de superficies con chorro
- ISO 11124-1 Abrasivos no metálicos: naturales (arena) y sintéticos (escoria de cobre).
- Según la hoja técnica del fabricante de pinturas se aplicará una de las siguientes normas en la preparación de superficie antes del pintado:

**METODO DE MEDICIÓN.**

Unidad de Medida : m2

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**CONDICIONES DE PAGO.**

CONDICIONES DE PAGO será de acuerdo al cumplimiento del trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos, bajo la aprobación de la supervisión de la obra.

**01.4 COBERTURA**

**01.4.1 COBERTURA**

**01.4.1.1 REMOCION DE COBERTURA** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.**

Esta partida comprende los trabajos de remoción o desmontaje de elementos recuperables como son Puertas, ventanas de madera, Tijerales de madera o metálicos así mismo los aparatos sanitarios de los servicios higiénicos, Retiro de >Cobertura. Los elementos recuperados serán previamente inventariados y entregados a la Comunidad Campesina. y serán depositados en el almacén designados.

**METODO DE CONSTRUCCION.**

- El elemento removido recuperable, deberá inventariarse y depositado en un lugar seguro.
- Se utilizará mano de obra calificada para no dañar.

**METODO DE MEDICION.**

**Unidad de Medida :**           **Und.**

Se medirá el volumen de material eliminado y no el volumen de material excavado o demolido, ya que el primero se encuentra afectado por su esponjamiento.

**CONDICIONES DE PAGO:**

Los pagos se realizarán:

- Previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.
- Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar los metros cúbicos para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

**01.4.1.2 INSTALACION Y MONTAJE VIGUETAS** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-ESCRIPCIÓN.-**Son las estructuras reticuladas que conformarán el sistema de puentes. La unidad de armado comprende material, mano de obra y accesorios fijos. La unidad de montaje comprende soldadura, pintado y mano de obra

**PROCESO DE EJECUCIÓN**

- Todas las estructuras metálicas se regirán por la norma E.090 Estructural Metálicas, siguiendo las recomendaciones y/o Normas Internacionales citadas en la misma.
- Todas las estructuras metálicas se regirán por la norma E.090 Estructural Metálicas, siguiendo las recomendaciones y/o Normas Internacionales citadas en la misma
- El proceso de soldadura se hará siguiendo las recomendaciones de la Norma E.090 y normas internacionales indicadas en la misma
- El proceso de pintado se hará siguiendo las recomendaciones de la Norma E.090 y normas internacionales indicadas en la misma

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO**

El sistema de medición será Metro Lineal (M), Se pagará de acuerdo al avance en los periodos por valorizar, el precio de la partida incluye la mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la buena ejecución de la actividad. Lo cual debe ser verificado por la Supervisión de obra.

**01.4.1.3 INSTALACION Y MONTAJE DE CORREAS** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.**-Son las estructuras reticuladas que conformarán el sistema de puentes. La unidad de armado comprende material, mano de obra y accesorios fijos. La unidad de montaje comprende soldadura, pintado y mano de obra

**PROCESO DE EJECUCIÓN**

- Todas las estructuras metálicas se regirán por la norma E.090 Estructural Metálicas, siguiendo las recomendaciones y/o Normas Internacionales citadas en la misma.
- Todas las estructuras metálicas se regirán por la norma E.090 Estructural Metálicas, siguiendo las recomendaciones y/o Normas Internacionales citadas en la misma
- El proceso de soldadura se hará siguiendo las recomendaciones de la Norma E.090 y normas internacionales indicadas en la misma
- El proceso de pintado se hará siguiendo las recomendaciones de la Norma E.090 y normas internacionales indicadas en la misma

**FORMA DE MEDICIÓN Y PAGO**

El sistema de medición será Metro Lineal (M), Se pagará de acuerdo al avance en los periodos por valorizar, el precio de la partida incluye la mano de obra, herramientas y todo lo necesario para la buena ejecución de la actividad. Lo cual debe ser verificado por la Supervisión de obra.

**01.4.1.4 INSTALACION Y MONTAJE DE SUPERTECHO TR4** (unidad de medida: m²)

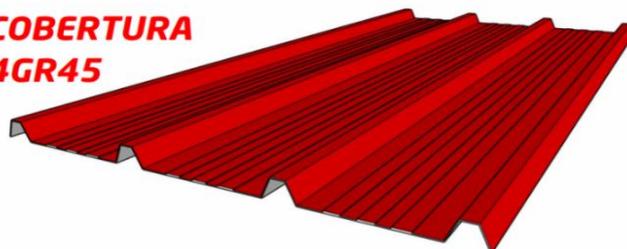
**DESCRIPCION**

La partida corresponde la instalación y montaje de la Cobertura CALAMINA TRAPEZOIDAL TR4 COLOR RAL3009/3020/ROJO TEJA esp. De 0.30mm el cual se realizará compatibilizando con los planos detallados en la estructura metálica.

- Instalación. - La instalación se deberá realizar por personal calificado, correspondiendo ésta Tarea en gran medida a la experiencia del personal de montaje y a la adecuada supervisión de la misma, la descripción de la partida plantea alcances generales e importantes a tomar en cuenta para el adecuado montaje de las planchas de calaminon.
- Montaje.- Los pórticos o tijerales, y la estructura metálica en general , deben estar **alineadas y aplomadas** antes de iniciar la instalación, Todas las **correas de techo y cerramientos deben estar liberadas por el contratista** responsable. Todas las imperfecciones en estas, serán evidentes en el panel y Se debe **revisar tener todo el material consumible** (tornillos, cinta butil, capuchones, remaches, compribandas, etc.) en almacén para evitar demoras en la instalación.
- Transporte y manipulación. - se han de tomar los cuidados, necesarios para evitar daños en los bordes o la superficie de las planchas para lo cual se indica que. Se recomienda el embalaje de planchas con plásticos y/o cartón para proteger el material durante el transporte y almacenamiento.



**COBERTURA  
4GR45**



**METODO DE CONSTRUCCION.**

METODO DE CONSTRUCCION. de acopio e instalación se realizará adecuadamente sin dañar las planchas de TR4.

### Manejo y Almacenamiento

Las tejas se deben levantar una a una.  
El transporte se debe hacer entre 3 personas cuando la longitud es superior a 6 m y menor de 9 m  
Y entre 4 personas cuando la longitud es entre 9 m y 12 m.

Coloque las manos por debajo de la teja durante el transporte manual.  
No coja la teja por los bordes para transportarla.

Coloque el cartón de protección primero y luego el arrume de teja.  
Almacene la teja sobre una superficie lisa.

Si la superficie no está lisa coloque tabloncillos de madera lisa de 20 cm nivelados a 1.00 m de distancia.  
Coloque el cartón de protección primero y luego el arrume de teja.

Coloque el cartón de protección primero y luego el arrume de teja.  
Almacene la teja sobre una superficie lisa.

Si la superficie no está lisa coloque tabloncillos de madera lisa de 20 cm nivelados a 1.00 m de distancia.  
Coloque el cartón de protección primero y luego el arrume de teja.

30 cm  
100 tejas  
1.00m  
20 cm  
Tablón de madera (Ancho 20 cm)  
Cartón

**SI**  **NO** 

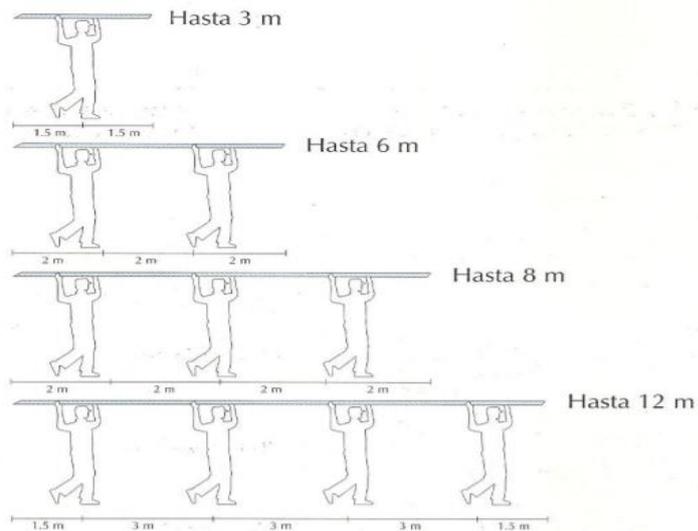
**NO** almacene la teja verticalmente.  
**NO** almacene la teja a la intemperie.  
Almacene la teja siempre bajo cubierta.

### Transporte en Obra

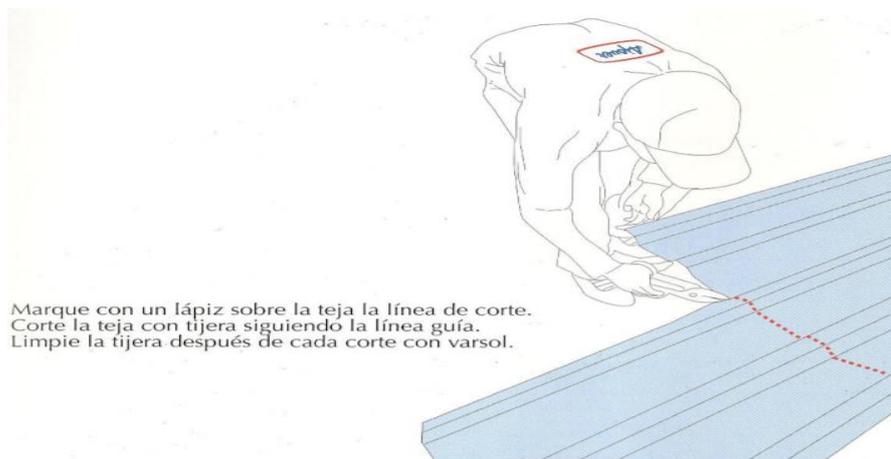
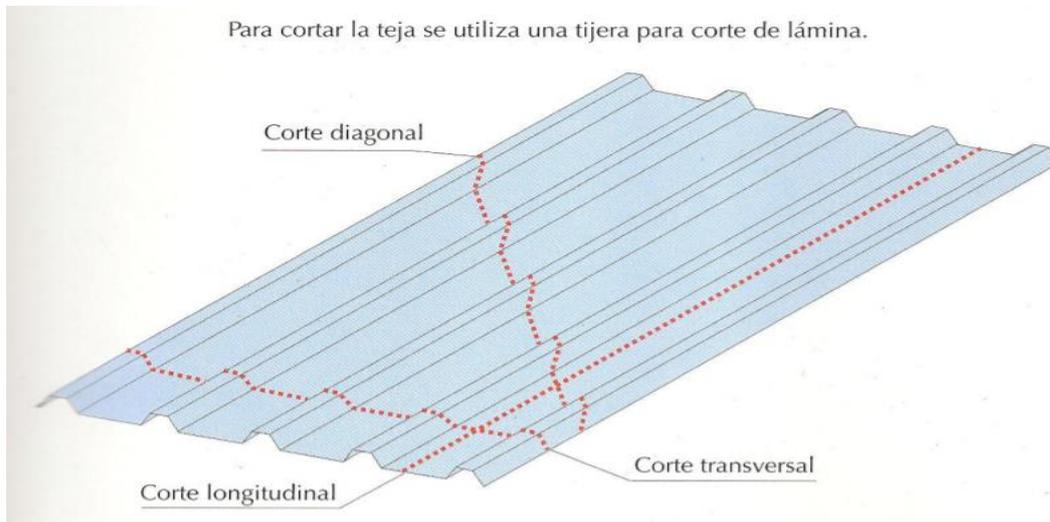
Utilice guantes.

Transporte la teja una por una durante la instalación.

## Transporte Manual según Longitudes

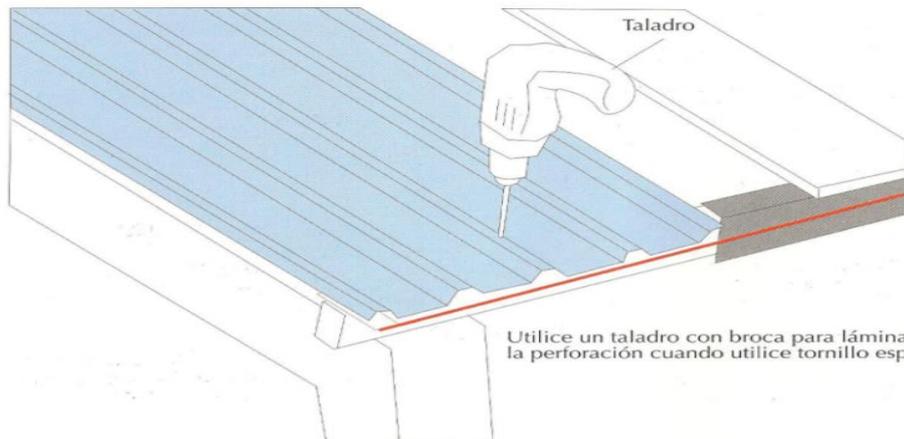


Para cortar la teja se utiliza una tijera para corte de lámina.



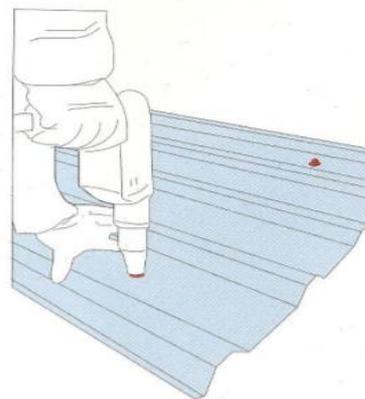
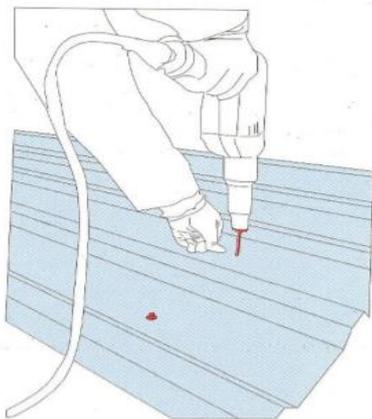
Marque con un lápiz sobre la teja la línea de corte.  
Corte la teja con tijera siguiendo la línea guía.  
Limpie la tijera después de cada corte con varsol.

### Perforación Recomendada



Utilice un taladro con broca para lámina al hacer la perforación cuando utilice tornillo espigo.

Con atornillador cuando se utiliza el tornillo auto perforante.



**Atornilladora**



**Cinta butil**



### CONTROL DE LA CALIDAD

Se realizará la verificación de los encuentros y/o empalmes de acuerdo al manual de la instalación de la calaminina aluzinc

### DESCRIPCION

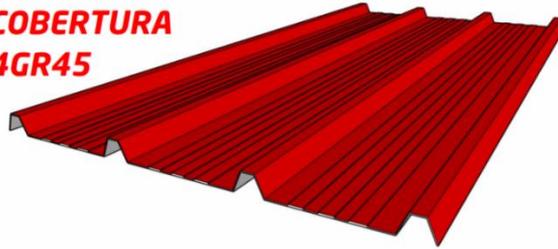
La partida corresponde la instalación y montaje de la Cobertura CALAMINA TRAPEZOIDAL TR4 COLOR RAL3009/3020/ROJO TEJA esp. De 0.30mm el cual se realizará compatibilizando con los planos detallados en la estructura metálica.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

- Instalación. - La instalación se deberá realizar por personal calificado, correspondiendo ésta Tarea en gran medida a la experiencia del personal de montaje y a la adecuada supervisión de la misma, la descripción de la partida plantea alcances generales e importantes a tomar en cuenta para el adecuado montaje de las planchas de calaminon.
- Montaje.- Los pórticos o tijerales, y la estructura metálica en general , deben estar **alineadas y aplomadas** antes de iniciar la instalación, Todas las **correas de techo y cerramientos deben estar liberadas por el contratista** responsable. Todas las imperfecciones en estas, serán evidentes en el panel y Se debe **revisar tener todo el material consumible** (tornillos, cinta butil, capuchones, remaches, compribandas, etc.) en almacén para evitar demoras en la instalación.
- Transporte y manipulación. - se han de tomar los cuidados, necesarios para evitar daños en los bordes o la superficie de las planchas para lo cual se indica que. Se recomienda el embalaje de planchas con plásticos y/o cartón para proteger el material durante el transporte y almacenamiento.



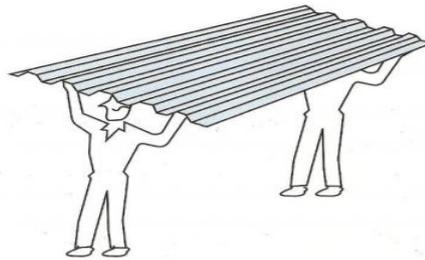
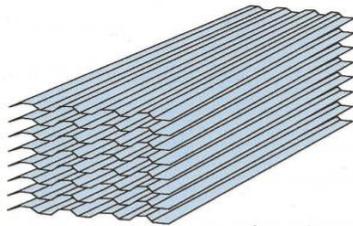
**COBERTURA  
4GR45**



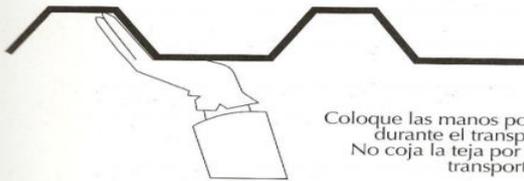
**METODO DE CONSTRUCCION.**

METODO DE CONSTRUCCION. de acopio e instalación se realizará adecuadamente sin dañar las planchas de TR4.

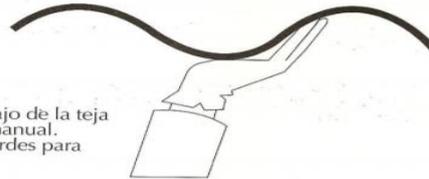
**Manejo y Almacenamiento**



Las tejas se deben levantar una a una.  
El transporte se debe hacer entre 3 personas cuando la longitud es superior a 6 m y menor de 9 m  
Y entre 4 personas cuando la longitud es entre 9 m y 12 m.



Coloque las manos por debajo de la teja durante el transporte manual.  
No coja la teja por los bordes para transportarla.

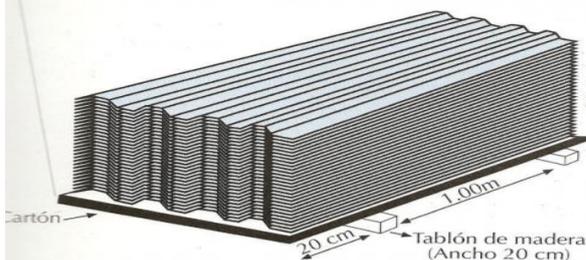


Coloque el cartón de protección primero y luego el arrume de teja.  
Almacene la teja sobre una superficie lisa.

Si la superficie no está lisa coloque tabloncillos de madera lisa de 20 cm nivelados a 1,00 m de distancia.  
Coloque el cartón de protección primero y luego el arrume de teja.

Coloque el cartón de protección primero y luego el arrume de teja.  
Almacene la teja sobre una superficie lisa.

Si la superficie no está lisa coloque tabloncillos de madera lisa de 20 cm nivelados a 1,00 m de distancia.  
Coloque el cartón de protección primero y luego el arrume de teja.

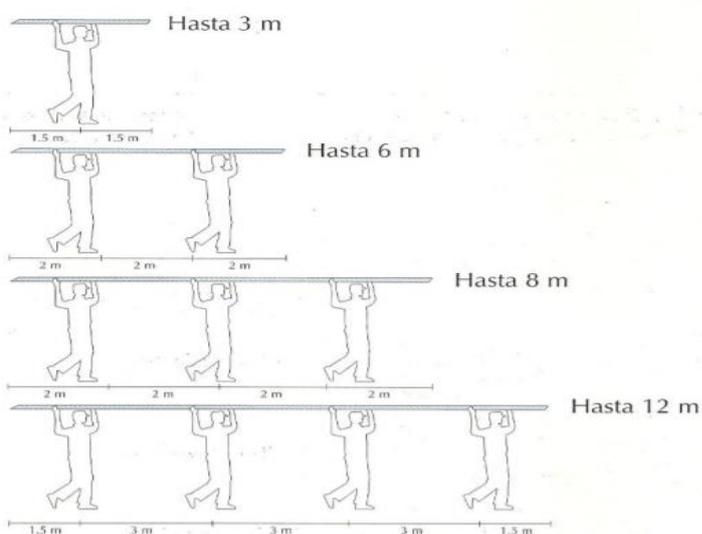


**NO** almacene la teja verticalmente.  
**NO** almacene la teja a la intemperie.  
Almacene la teja siempre bajo cubierta.

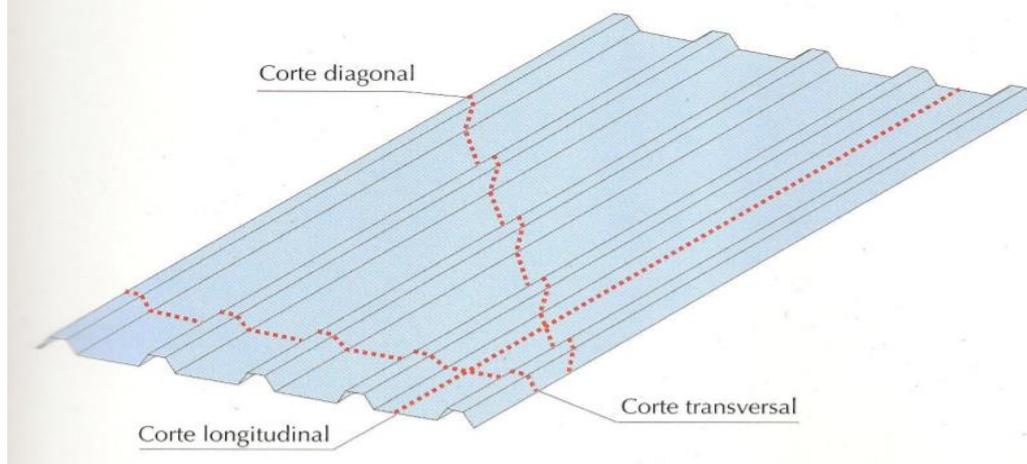
## Transporte en Obra

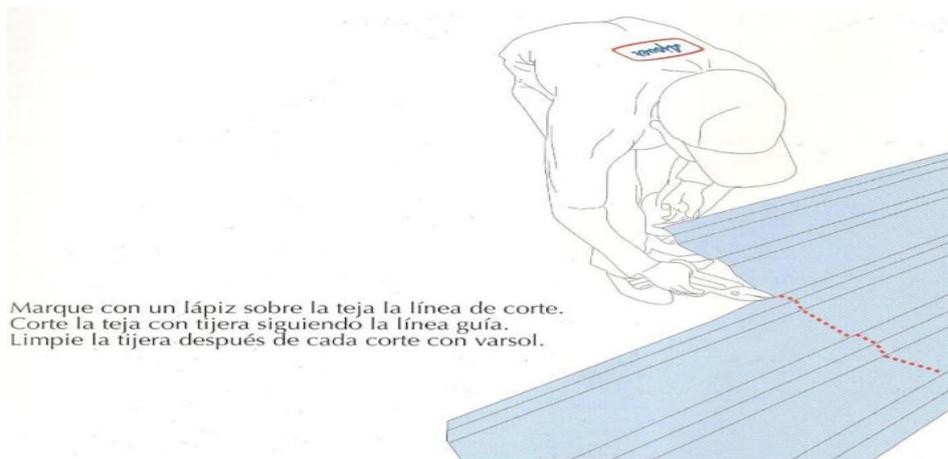


## Transporte Manual según Longitudes

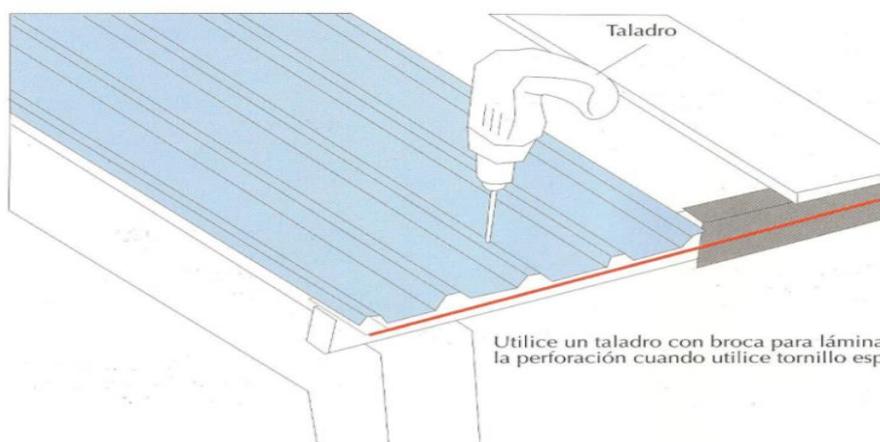


Para cortar la teja se utiliza una tijera para corte de lámina.



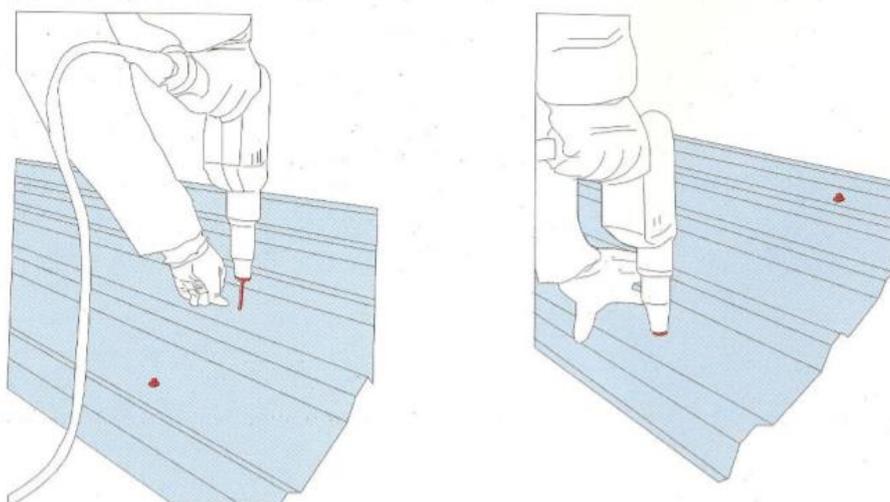


### Perforación Recomendada



Utilice un taladro con broca para lámina al hacer la perforación cuando utilice tornillo espigo.

Con atornillador cuando se utiliza el tornillo autoperforante.



**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**



**CONTROL DE LA CALIDAD**

- Se realizará la verificación de los encuentros y/o empalmes de acuerdo al manual de la instalación de la calaminina aluzinc TR.
- La perforación y/o atornillado debe ser una sola vez, se realizará la verificación para asegurarse de que al 95% de estas están sujetas a las correas y viguetas de la estructura.
- Se realizará el control de calidad del corte de la calamina para su empalme en la cual se realizará correctamente de acuerdo a las indicaciones del manual.
- as cubiertas para techo se deben instalar de canoa a cumbre (de abajo hacia arriba), y dependiendo del sentido del viento (El traslape transversal de la lámina para techo, se debe instalar en sentido contrario al viento). El uso del sellador es recomendable, para evitar la entrada de agua por el traslape lateral. Se recomienda de tipo caucho butílico o a base de poliuretano. No hacer cortes de lámina sobre el techo ya que puede dañar las unidades instaladas. No utilizar cortadora de disco abrasivo. Deben retirarse todas las virutas (partículas de acero que salpican la lámina al cortar la misma con un esmeril), que se generen en el proceso de instalación. Los instaladores deben usar zapatos con suela de hule y deben apoyarse a nivel de los clavadores. Como mantenimiento, se recomienda lavar la cubierta con una esponja no abrasiva y champú para lavado de automóviles

**METODO DE MEDICIÓN.**

El trabajo se realizará por m2 la cual será verificado.

**CONDICIONES DE PAGO.**

CONDICIONES DE PAGO será de acuerdo al cumplimiento del trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos, bajo la aprobación de la supervisión de la obra.

- La perforación y/o atornillado debe ser una sola vez, se realizará la verificación para asegurarse de que al 95% de estas están sujetas a las correas y viguetas de la estructura.
- Se realizará el control de calidad del corte de la calamina para su empalme en la cual se realizará correctamente de acuerdo a las indicaciones del manual.
- as cubiertas para techo se deben instalar de canoa a cumbre (de abajo hacia arriba), y dependiendo del sentido del viento (El traslape transversal de la lámina para techo, se debe instalar en sentido contrario al viento). El uso del sellador es recomendable, para evitar la entrada de agua por el traslape lateral. Se recomienda de tipo caucho butílico o a base de poliuretano. No hacer cortes de lámina sobre el techo ya que puede dañar las unidades instaladas. No utilizar cortadora de disco abrasivo. Deben retirarse todas las virutas (partículas de acero que salpican la lámina al cortar la misma con un esmeril), que se generen en el proceso de instalación. Los instaladores deben usar zapatos con suela de hule y deben apoyarse a nivel de los clavadores. Como mantenimiento, se recomienda lavar la cubierta con una esponja no abrasiva y champú para lavado de automóviles

**METODO DE MEDICIÓN.**

El trabajo se realizará por m2 la cual será verificado.

**CONDICIONES DE PAGO.**

CONDICIONES DE PAGO será de acuerdo al cumplimiento del trabajo de acuerdo a las especificaciones técnicas y los planos, bajo la aprobación de la supervisión de la obra.

## **01.5 SISTEMA DE DRENAJE Y EVACUACION PLUVIAL**

### **01.5.1 SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**

#### **01.5.1.1 CANALETA PLUVIAL DE PLANCHA GALVANIZADA Ø 6" (unidad de medida: m)**

##### **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS.**

Las canaletas serán de las de dimensiones indicadas en los planos, y se construirán en ambos lados del techo anclados con las abrazaderas indicadas en los planos, las canaletas serán usadas para recoger las aguas de las lluvias y evacuadas hacia el exterior.

Las abrazaderas de sujeción se colocarán cada 1.00 de espaciado con el fin de soporte al peso propio del material y del agua.

##### **METODO DE MEDICION**

Esta partida se medirá por metro (m).

##### **CONDICIONES DE PAGO**

La partida será pagada por metro (m), de canaleta ejecutada.

#### **01.5.1.2 TUBERIA DE BAJADA PVC-SAL 4" P/LLUVIAS (unidad de medida: m)**

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS**

Las tuberías para desagüe serán instaladas con los diámetros, trazos y gradientes mostrados en los planos. Cualquier cambio deberá ser aprobado por la Supervisión. Los gradientes se darán por algún sistema de precisión, autorizado por la Supervisión. Sea cual fuera el método usado, se dispondrá en todo momento de las marcas y señales de necesidad, a fin de poder comprobar la gradiente de la rasante y niveles. Tubería de PVC. Las tuberías correspondientes a esta especificación serán de policloruro de vinilo rígido media presión para instalaciones de drenaje pluvial, livianas y/o pesadas de acuerdo con los planos de detalle y que cumplan las Normas Peruanas ITINTEC Nro. 339-003. Se hará un replanteo, previa revisión de las cotas de nivel de la estructura y revisión de los cálculos correspondientes cualquier modificación, por exigirlo así las circunstancias o cualquier cambio deberá ser aprobado previamente por la Supervisión. La instalación de tuberías se hará siguiendo las recomendaciones de los fabricantes y las normas que la buena práctica constructiva aconseja. Adicionalmente la Supervisión podrá entregar especificaciones en detalle para la instalación de tuberías, sin que ello conlleve reconocimientos de mayores gastos. Todas las tuberías para desagües, construidas o instaladas, serán probadas por una o más de las siguientes pruebas, según sea ordenado por el Supervisor de Obra. Las pruebas son las siguientes: Pruebas de filtración y nivelación de colectores a zanja abierta. Prueba hidráulica de colectores a zanja tapada.

Todos los elementos para las pruebas serán proporcionados por los ejecutados de los trabajos de acuerdo y a satisfacción del Supervisor.

##### **MÉTODOS DE MEDICIÓN**

Esta partida será medida por metro (m).

##### **CONDICIONES DE PAGO**

En esta partida se pagará de acuerdo al costo por metro, dicho precio y pago constituirá compensación total por mano de obra, materiales, herramientas y equipos e imprevistos que se presenten en el momento de realizar el trabajo.

#### **01.5.1.3 SUMIN. Y COLOCACION DE ACCESORIOS PVC SAL PLUVIAL (unidad de medida: und)**

##### **DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS**

Comprende a la colocación de los accesorios Pluviales tales como codos, tees para el correcto funcionamiento del drenaje pluvial.

##### **METODO DE MEDICION**

La Unidad de medida, será por Unidad (Unidad.), que será medida al verificarse la correcta colocación y funcionamiento.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**CONDICIONES DE PAGO**

La CONDICIONES DE PAGO será al verificar la correcta colocación de los aparatos sanitarios pagado por Unidad (Und) por el costo unitario correspondiente, contando con la aprobación del Supervisor.

**02 PRESUPUESTO DE MANTENIMIENTO DE ALMACEN CENTRAL**

**02.1 COMP 01: ESTRUCTURAS**

**02.1.1 ESTRUCTURAS**

**02.1.1.1 OBRAS PROVISIONALES , TRABAJOS PRELIMINARES , SEGURIDAD SALUD**

**02.1.1.1.1 INSTALACIONES PROVISIONALES**

**02.1.1.1.1.1 CONSUMO DE AGUA PARA OBRA** (unidad de medida: mes)

**DESCRIPCIÓN**

El Contratista dentro de esta partida, se provisionará de habilitar con Energía Eléctrica para la obra, por medio de un suministro de energía, hasta su instalación como lo demuestra esta partida, o el suministro más cerca para la habilitación de energía para la obra.

**MEDICIÓN**

Esta partida es por mes (mes).

**FORMA DE VALORIZACIÓN**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

**02.1.1.1.1.2 CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA** (unidad de medida: mes)

**DESCRIPCIÓN**

El Contratista dentro de esta partida, se provisionará de habilitar con Energía Eléctrica para la obra, por medio de un suministro de energía, hasta su instalación como lo demuestra esta partida, o el suministro más cerca para la habilitación de energía para la obra.

**MEDICIÓN**

Esta partida es por mes (mes).

**FORMA DE VALORIZACIÓN**

La cantidad determinada según el método de medición, será pagada al precio unitario del contrato y dicho pago constituirá compensación total por el costo de material, equipo, mano de obra e imprevistos necesarios para su correcta ejecución.

**02.1.1.1.2 TRABAJOS PRELIMINARES**

**02.1.1.1.2.1 DEMOLICIONES**

**02.1.1.1.2.1.1 DEMOLICION CON ROTOMARTILLO** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Comprende la demolición de concreto existente, para colocar el cimiento y realizar el empotrado de los perfiles de acero.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**MATERIALES**

- Cincel para corte
- Martillo neumático de 25 kg

**METODO DE CONSTRUCCIÓN**

Las actividades de demolición será ejecutadas de acuerdo a un plan de Trabajo aprobado. Antes de iniciar con la ejecución de las actividades deberán de tomarse las medidas de seguridad necesarias con el fin de evitar los daños a la edificación y accidentes. Debe tenerse en cuenta el grado de estabilidad de cada elemento a demoler con el fin de evitar peligro a los operarios, en caso de ejecutar las labores manualmente. No deberán dejarse partes inestables que puedan desprenderse por acción del viento o vibraciones.

**MEDICIÓN**

La unidad de medida será el metro cúbico (m<sup>3</sup>) de material obtenido por la demolición en su posición original por volumen ejecutado, verificado por la Supervisión.

**FORMA DE PAGO**

El precio unitario comprende todos los costos de mano de Obra con beneficios sociales, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo

**02.1.1.1.2.1.2 DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y COVERTURA DE CALAMINON** (unidad de medida: gbl)

**DESCRIPCIÓN.-**

El desmontaje de materiales metálicos; se deberá efectuar con personal calificado y con las herramientas y equipos adecuados, manteniendo el cuidado de no dañar las piezas y accesorios, todos estos elementos formaran parte del inventario.

**METODO DE MEDICION.**

La unidad de medida será (gbl) de material obtenido el desmontaje en su posición original por lo ejecutado, verificado por la Supervisión.

**FORMA DE PAGO**

El precio unitario comprende todos los costos de mano de Obra con beneficios sociales, herramientas y otros necesarios para realizar dicho trabajo

**02.1.1.1.2.1.3 ELIMINACIÓN DE MALEZA Y ESCOMBROS** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN:**

Se refiere a los trabajos necesarios realizados al iniciar la obra, previo a la realización de los trabajos de replanteo, siendo necesario retirar todos los materiales extraños ubicados en el área del terreno, tales como montículos de desmonte, montículos de basura, material vegetal, entre otros, no incluye elementos enterrados de ningún tipo.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Este trabajo se realiza de forma manual, debido a que no se trata de un trabajo de gran magnitud en volumen. Se hace uso también de herramientas manuales tales como palas, picos, buguies, entre otros. Los materiales recogidos y retirados del área de la obra se ubicarán a corta distancia, debiendo posteriormente ser eliminados con apoyo de Maquinaria.

**MEDICIÓN DE LA PARTIDA**

Unidad de medida : m2

Para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse el área efectiva trabajada.

**FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA**

Los pagos se realizarán:

- *Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.*
- *Una vez realizadas las verificaciones la supervisión de la obra procederá a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.*

**02.1.1.1.3 TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO**

**02.1.1.1.3.1 TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN:**

Esta partida se refiere a la verificación de niveles y trazo permanente que se deberán de hacer al iniciar la obra con la finalidad de evitar posibles errores debidos a factores diversos que pudieran darse durante la ejecución.

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

Materiales y Equipos

- Equipos
- Herramientas Manuales
- Plomada
- Nivel topográfico
- Cinta Métrica
- Yeso
- Madera

Mediante el uso del nivel topográfico se verificarán los niveles, longitudes, verticalidad de elementos con la finalidad de que estos puedan ser contrastados con los planos.

**MEDICIÓN DE LA PARTIDA:**

Unidad de medida : m2

Para la determinación del trabajo realizado deberá de cuantificarse el área efectiva trabajada.

**FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:**

Los pagos se realizarán:

- Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones la supervisión de la obra procederá a valorizar en la unidad descrita para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

**02.1.1.1.3.2 REPLANTEO DURANTE EL PROCESO** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN:**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

Esta partida se refiere a la verificación de niveles y trazo permanente que se deberán de hacer en la obra con la finalidad de evitar posibles errores debidos a factores diversos que pudieran darse durante la ejecución

**PROCESO CONSTRUCTIVO:**

Materiales y Equipos

- Equipos
- Nivel Topográfico con una mira
- Herramientas Manuales
- Comba
- Plomada
- Cinta Métrica

Mediante el uso del Nivel Topográfico se verificarán los niveles, longitudes, verticalidad de elementos con la finalidad de que estos puedan ser contrastados con los planos.

**MEDICIÓN DE LA PARTIDA:**

El método de medición será en metros cuadrados (m<sup>2</sup>), de área trazada, replanteada y nivelada, de acuerdo al avance de la obra, para lo cual se procederán a cuantificar las longitudes de cada tramo por su ancho respectivo.

**FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:**

El pago de estos trabajos se hará por m<sup>2</sup>, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará porque ella se ejecute permanentemente durante el desarrollo de la obra, hasta su culminación.

**02.1.1.1.4 SEGURIDAD Y SALUD**

**02.1.1.1.4.1 EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN**

Los equipos de protección individual deberán utilizarse cuando los riesgos no se puedan evitar o no puedan limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo.

Un equipo de protección individual debe adecuarse a las disposiciones comunitarias sobre diseño y construcción en materia de seguridad y de salud que lo afecten. En cualquier caso, un equipo de protección individual deberá:

- a) Ser adecuado a los riesgos de los que haya que protegerse, sin suponer de por sí un riesgo adicional;
- b) Responder a las condiciones existentes en el lugar de trabajo;
- c) Tener en cuenta las exigencias ergonómicas y de salud del trabajador;
- d) Adecuarse al portador, tras los necesarios ajustes.

En caso de riesgos múltiples que exijan que se lleven simultáneamente varios equipos de protección individual, dichos equipos deberán ser compatibles y mantener su eficacia en relación con el riesgo o los riesgos correspondientes.

Las condiciones en las que un equipo de protección individual deba utilizarse, en particular por lo que se refiere al tiempo durante el cual haya de llevarse, se determinarán en función de la gravedad del riesgo, de la frecuencia de la exposición al riesgo y de las características del puesto de trabajo de cada trabajador, así como de las prestaciones del equipo de protección individual.

Los equipos de protección individual estarán destinados, en principio, a un uso personal.

Si las circunstancias exigen la utilización de un equipo individual por varias personas, deberán tomarse medidas apropiadas para que dicha utilización no cause ningún problema de salud o de higiene a los diferentes usuarios.

**EQUIPAMIENTO:**

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

- ❖ Cascos de protección
- ❖ Protección de pies y piernas
- ❖ Protección ocular
- ❖ Protección de las manos
- ❖ Ropa de protección
- ❖ Ropa de señalización de alta visibilidad.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por UNIDAD (UND).

**FORMA DE VALORIZACIÓN**

La valorización de la partida se realizará por según la cantidad global de equipo aprobado por el inspector de obra. Se valorizará de acuerdo precio unitario del presupuesto base del expediente técnico, la valorización incluye el material, mano de obra, herramientas y equipo y cualquier imprevisto necesario para completar dicha partida.

**02.1.1.1.4.2 EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA** (unidad de medida: jgo)

**DESCRIPCIÓN**

Corresponde a todos los trabajos e implementos necesarios para garantizar la seguridad general en los diversos ambientes del proyecto considerando la normativa correspondiente a cada tipo de escenario o ambiente de trabajo.

Entre ellos:

- ❖ CINTA DE SEGURIDAD COLOR AMARILLO
- ❖ MALLA DE SEGURIDAD 50m
- ❖ CONOS DE SEÑALIZACION
- ❖ ARNES DE PROTECCION

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida de esta actividad será la unidad, para ello el Residente de Obra debe cumplir lo requerido en el expediente técnico de obra en lo referente a la cantidad de equipos de protección colectiva para todos los obreros expuestos al peligro, de los equipos de construcción, de los procedimientos constructivos, en conformidad con el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y el planeamiento del proyecto. GLOBAL (Jgo).

**FORMA DE VALORIZACIÓN**

La valorización de la partida se realizará por unidad global aprobado por el inspector de obra. Se valorizará de acuerdo precio unitario del presupuesto base del expediente técnico, la valorización incluye el material, mano de obra, herramientas y equipo y cualquier imprevisto necesario para completar dicha partida.

**02.1.1.1.4.3 SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD** (unidad de medida: jgo)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida comprende sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, de prohibición, de información, de obligación, las relativas a los equipos de lucha contra incendios y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general sobre los riesgos específicos de las distintas áreas de trabajo, instaladas dentro de la obra y en las áreas perimetrales. Cintas de señalización, conos reflectivos, luces estroboscópicas, alarmas audibles, así como carteles de promoción de la seguridad y la conservación del ambiente.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será a nivel Global (jgo).

**FORMA DE VALORIZACIÓN**

La valorización de la partida se realizará por unidad de medida aprobado por el inspector de obra. Se valorizará de acuerdo precio unitario del presupuesto base del expediente técnico, la valorización incluye el material, mano de obra, herramientas y equipo y cualquier imprevisto necesario para completar dicha partida.

## **02.1.1.2 MOVIMIENTO DE TIERRAS**

### **02.1.1.2.1 EXCAVACIONES**

#### **02.1.1.2.1.1 EXCAVACIONES MANUAL** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

##### **DESCRIPCIÓN**

Comprende los trabajos de excavación de material hasta obtener los niveles de fondo indicado en los planos del proyecto; se considera el empleo herramientas manuales para la ejecución de la partida. La excavación será aceptada cuando se verifique el nivel de fondo de cimentación y la forma y dimensiones de la zapata a construir.

##### **UNIDA DE MEDIDA**

La unidad de medición de estas partidas será por metro cúbico. METRO CÚBICO (M3)

##### **FORMA DE VALORIZACIÓN**

La valorización de la partida se realizará por unidad de medida aprobado por el inspector. Se valorizará de acuerdo precio unitario del presupuesto base del expediente técnico, la valorización incluye el material, mano de obra, herramientas y equipo y cualquier imprevisto necesario para completar dicha partida.

### **02.1.1.2.2 ELIMINACION**

#### **02.1.1.2.2.1 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

##### **DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS:**

Esta partida se refiere a la eliminación definitiva del material excedente producto de las excavaciones para lo cual será necesario tomar en cuenta un coeficiente de esponjamiento volumétrico; y a una distancia promedio de 10km que es la que se puede ver en la zona.

##### **PROCESO CONSTRUCTIVO:**

Se realizará en el material sobrante de obra transportándolo a un lugar en el cual no incomode el proceso constructivo de la obra y la apariencia final, se deberá tener en cuenta que al eliminar el material excedente este será ubicado en un lugar seguro, dicha labor se ejecutara con el apoyo de herramientas manuales simples como son palas y carretillas.

##### **UNIDAD DE MEDIDA:**

La medición se ejecutará por metro cúbico (m3). Removido y eliminado.

##### **FORMA DE PAGO DE LA PARTIDA:**

La excavación como la eliminación de material excedente se pagará por m3, comprende una compensación total por mano de obra y herramientas empleadas en la ejecución de la partida

### **02.1.1.2.3 NIVELACION INTERIOR Y APISONADO**

#### **02.1.1.2.3.1 NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO CON COMPACTADORA** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

##### **DESCRIPCIÓN**

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

Esta partida comprende la nivelación y el perfilado de las zanjas abiertas para la conformación de cimentaciones como zapatas; conforme a lo dispuesto en el ítem de Excavación de Zanjas P/Zapatatas, el ejecutor debe controlar de manera permanente las dimensiones de las excavaciones no permitiendo la sobre excavación, en caso de ocurrir la supervisión deberá definir la viabilidad de un proceso de compactado, y este debe ser eficiente llegando al 100% de la máxima densidad seca obtenido mediante el ensayo de Proctor Modificado, dado que el suelo debe ser firme para la conformación de las cimentaciones.

**SISTEMA DE CONTROL DE CALIDAD**

No se cimienta sobre los siguientes tipos de materiales: turba, suelo orgánico, tierra vegetal, relleno de desmonte o rellenos sanitario o industrial.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La nivelación de terreno se medirá por unidad de Metro cuadrado (M2), considerando el largo por el ancho ejecutado, o sumando por partes el área de la misma para dar un total.

**FORMA DE VALORIZACIÓN**

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato por Metro Cuadrado (M2) ejecutado que representa la compensación integral para todas las operaciones de transporte, materiales, mano de obra, equipos, herramientas, así como otros gastos eventuales que se requieran para terminar los trabajos

**02.1.1.3 OBRAS DE CONCRETO SIMPLE**

**02.1.1.3.1 CONCRETO CIMIENTOS**

**02.1.1.3.1.1 CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30%P.M.** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia en la cimentación de la estructura de muros de sostenimiento. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

**MATERIALES**

Los materiales que conforman el concreto para la cimentación de los muros son:

- Cemento Portland tipo I
- Agregado fino
- Agregado grueso
- Agua
- Piedras medianas en 30%

**UNIDAD DE MEDIDA**

Esta partida se medirá por metro cúbico de Concreto (m3) de la calidad especificada conforme a la resistencia indicada en la partida; colocado de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones, medido en su posición final de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos o como lo hubiera ordenado, por escrito, el Ingeniero Supervisor. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

## **FORMA DE PAGO**

La cantidad de metros cúbicos de concreto de cemento portland preparado, colocado y curado, calculado según el método de medida antes indicado, se pagará de acuerdo al costo unitario del presupuesto, por Metro Cúbico, de la calidad especificada, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los materiales, mezclado, vaciado, acabado, curado; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

### **02.1.1.3.2 EMPEDRADO**

#### **02.1.1.3.2.1 EMPEDRADO PARA LOSA 8" (unidad de medida: m<sup>2</sup>)**

##### **DESCRIPCIÓN**

Esta partida comprende en la colocación de maestras a base de piedras en tramos manejables en función a la longitud de la regla de nivelación y respetando los niveles y alineamientos establecidos en los planos, controlando los niveles y alineamiento con el usos de la regla de nivelación y el cordel; a si mismo se deberá dejar los espacios necesarios para el sardinel de confinamiento y para las juntas de dilatación.

##### **MATERIALES**

Los materiales que conforman el concreto para la cimentación de los muros son:

- Piedra grande de 8"
- Nivel de mano
- Cordel

##### **UNIDAD DE MEDIDA**

Esta partida se medirá por metro cuadrado (m<sup>2</sup>) considerando el largo por el ancho ejecutado, o sumando por partes el área de la misma para dar un total.

##### **FORMA DE VALORIZACIÓN**

El pago se hace por la medición de los trabajos ejecutados, basados en el precio unitario del contrato por Metro Cuadrado (M<sup>2</sup>), dicho precio y pago constituirá compensación total por los materiales, usados en el empedrado; así como por toda mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

### **02.1.1.3.3 LOSA**

#### **02.1.1.3.3.1 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE VEREDAS (unidad de medida: m<sup>2</sup>)**

##### **DESCRIPCIÓN.-**

Con el objeto de confinar el concreto a colocarse en las obras de la vereda, estos deberán ser lo suficientemente resistentes y estables a las presiones debidas a la colocación y vibrado del concreto y deberán mantenerse rígidamente en su posición correcta. Además, deberán ensamblarse ajustadamente para impedir que los materiales finos del concreto se escurran a través de las juntas. Comprende los trabajos de desencofrado así como los de acondicionamiento de aquellas caras con madera adherida. Esta actividad se desarrollara indiferentemente en condiciones secas como bajo agua.

##### **PROCESO CONSTRUCTIVO**

El material a ser usado será la madera, los encofrados deberán poseer un adecuado sistema de arriostre para mantener su posición y forma durante el vaciado y endurecimiento del concreto.

Los encofrados serán de madera corriente de la zona y no menos de 1 ½" de espesor con listones de 2"x3" y se utilizaran troncos como durmientes. La preparación de los encofrados debe ser que todas las superficies interiores deberán estar

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

libres de materiales adheridos, después de cada uso se pasara escobilla de alambre y se recubrirán con aceite para su uso posterior.

**METODO DE MEDICION**

Se considera el área en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) de contacto con el concreto cubierto por lo encofrados, media según los planos aprobados, comprendiendo el metrado así obtenido de las estructuras de sostén y andamiajes que fueron necesarios para el soporte de la estructura.

**FORMA DE PAGO**

Los metrados obtenidos en la forma anteriormente descrita se pagaran en metros cuadrados (m<sup>2</sup>). para la partida: ENCOFRADO Y DEENCOFRADO, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por todos los costos relacionados con la excavación, mano de obra, herramientas, e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

**02.1.1.3.3.2 CONCRETO F'C=175 KG/CM2** (unidad de medida: m<sup>3</sup>)

**DESCRIPCIÓN**

Esta especificación se refiere al concreto usado como material estructural y normado, su producción, manipuleo, transporte, colocación, curado, protección y pruebas de resistencia en la vereda y losa de la estructura. El Contratista se ceñirá estrictamente a lo indicado en los planos del proyecto, en la presente especificación y en las normas vigentes, respectivamente.

**MATERIALES**

Los materiales que conforman el concreto para la cimentación de los muros son:

- Cemento Portland tipo I
- Agregado fino
- Agregado grueso
- Agua

**UNIDAD DE MEDIDA**

Esta partida se medirá por metro cúbico de Concreto (m<sup>3</sup>) de la calidad especificada conforme a la resistencia indicada en la partida; colocado de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones, medido en su posición final de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos o como lo hubiera ordenado, por escrito, el Ingeniero Supervisor. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

**FORMA DE PAGO**

La cantidad de metros cúbicos de concreto de cemento portland preparado, colocado y curado, calculado según el método de medida antes indicado, se pagará de acuerdo al costo unitario del presupuesto, por Metro Cúbico, de la calidad especificada, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los materiales, mezclado, vaciado, acabado, curado; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

**02.1.1.4 ESTRUCTURAS METALICAS**

**02.1.1.4.1 COLUMNAS METÁLICAS**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**02.1.1.4.1.1 APOYO FIJO** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN**

Es un tipo de apoyo que resiste las cargas horizontales y verticales, pero no puede resistir el momento. El apoyo fijo tiene dos reacciones de soporte y estas son reacciones verticales y horizontales. Permite que el miembro estructural gire, pero no permite traducir en ninguna dirección.

**MÉTODO DE MEDICIÓN**

El apoyo fijo se medirá por unidad, el total se obtendrá sumando La junta de dilatación se medirá por la longitud a la vista. Esta longitud se obtendrá sumando las longitudes parciales de acuerdo al ancho de la junta y la altura.

**FORMA DE VALORIZACIÓN**

Esta partida se valorizará por metro unidad (und) de acuerdo al precio unitario según presupuesto base. Dicha valorización comprende mano de obra, herramientas y equipo y todo lo necesario para la correcta ejecución de la partida

**02.1.1.4.1.2 COLUMNAS METÁLICAS DE 2"X3"X3MM** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN**

Son secciones livianas de acero que se utilizan en la construcción como elemento estructural. Estos perfiles ligeros se utilizan generalmente en las construcciones de madera y acero.

**MEDICIÓN**

La unidad de medida es por metro (m).

**FORMA DE VALORIZACION**

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y VALORIZACION constituirá compensación total por el material, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

**02.1.1.4.1.3 COLUMNAS METÁLICAS DE 2"X4"X3MM** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN**

Son secciones livianas de acero que se utilizan en la construcción como elemento estructural. Estos perfiles ligeros se utilizan generalmente en las construcciones de madera y acero.

**MEDICIÓN**

La unidad de medida es por metro (m).

**FORMA DE VALORIZACION**

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y VALORIZACION constituirá compensación total por el material, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

**02.1.1.4.2 VIGAS METÁLICAS**

**02.1.1.4.2.1 VIGA METÁLICA 2"X2"X3MM** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN**

Sirven para reparar las estructuras en un menor plazo de tiempo y con un coste más reducido. Se trata de una solución rápida y eficaz para dotar de una mayor seguridad y habitabilidad a las diferentes construcciones metálicas.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**MEDICIÓN**

La unidad de medida es por metro (m).

**FORMA DE VALORIZACION**

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y VALORIZACION constituirá compensación total por el material, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará por metro lineal (m) de muro medido en sitio debidamente instalado incluyendo estructura y sello de juntas incluyendo a 2 caras del muro, incluye las carteras.

**02.1.1.4.2.2 VIGA METÁLICA 2"X3"X3MM** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN**

Sirven para reparar las estructuras en un menor plazo de tiempo y con un coste más reducido. Se trata de una solución rápida y eficaz para dotar de una mayor seguridad y habitabilidad a las diferentes construcciones metálicas.

**MEDICIÓN**

La unidad de medida es por metro (m).

**FORMA DE VALORIZACION**

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y VALORIZACION constituirá compensación total por el material, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

**FORMA DE PAGO**

Se cancelará por metro lineal (m) de muro medido en sitio debidamente instalado incluyendo estructura y sello de juntas incluyendo a 2 caras del muro, incluye las carteras.

**02.1.1.4.3 PINTURA**

**02.1.1.4.3.1 PINTURA ESMALTE** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN.-**

Pintura que proporciona una capa elástica brillante, cuenta con una gran resistencia a la temperie y a los rayos del sol.

**MEDICIÓN**

La unidad de medida es por unidad (m).

**FORMA DE VALORIZACION**

La valorización se efectuará al precio unitario del presupuesto, entendiéndose que dicho precio y VALORIZACION constituirá compensación total por el material, equipo, mano de obra, herramientas e imprevistos necesarios.

**02.2 COMP 02: ARQUITECTURA**

**02.2.1 ARQUITECTURA**

**02.2.1.1 MUROS Y TABIQUERIA**

**02.2.1.1.1 MURO VERTICAL CON CALAMINON** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

Los muros o divisiones se deben ejecutar siguiendo las instrucciones del fabricante y o calculista tanto en lo relacionado con los espesores de láminas para las condiciones de uso particulares, las características y modulación de la perfilería estructural indicadas en los planos, las características de la tornillería y accesorios de instalación, así como con relación a los sistemas de fijación, separación de los tornillos, tratamiento de superficies, sello de juntas etc. El acabado final puede variar según las condiciones de utilización y la localización en el proyecto, y el contratista debe realizar el tratamiento de juntas apropiado en cada caso entregando la superficie resanada y lista para la aplicación del recubrimiento estipulado en cada caso, sea este enchape, pintura, mortero.

### **MATERIALES**

- Placas de fibro-cemento □
- Perfilería de estructura de soporte del tipo especificado □
- Accesorios de fijación de perfilería a muros o concreto □
- Tornillería y accesorios de fijación de placas a estructura de soporte □
- Material de sello de juntas y preparación superficie (Cinta, mallas, masillas, etc)

### **MEDICIÓN**

La unidad de medida es por metro cuadrado (m<sup>2</sup>).

#### **02.2.1.2 COBERTURAS**

##### **02.2.1.2.1 COBERTURA DE ALUZINC** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

#### **DESCRIPCIÓN.-**

El siguiente apartado tiene como finalidad la explicación del procedimiento de trabajo, la calidad de los materiales, el tipo de equipos y mano de obras involucradas. La marca del producto es referencial, se puede usar otro material similar siempre y cuando se cumpla con las especificaciones mínimas mencionadas. Aluzinc es un producto superior conocido por su excelente resistencia a la corrosión la reflectividad del calor. El producto revestido de aleación contiene nominalmente 55 % de aluminio y 43,5 % de zinc. Aplicado por el proceso de inmersión en caliente tradicional, el producto es ideal para aplicaciones que requieren resistencia a la corrosión y la reflectividad del calor. Con una vida útil de hasta cuatro veces mayor que la de acero galvanizado ordinario, el aluzinc se puede doblar, plegar, estampar, perforar, etc.

#### **METODO DE EJECUCIÓN**

El Contratista de la colocación de la cobertura que consiste en planchas de acero TR-4 deberá efectuar el anclaje de las mismas preservando el orden y la limpieza, contando con las instalaciones provisionales requeridas para este fin y con los equipos adecuados para efectuar las maniobras que aseguren la ejecución del anclaje y colocación en concordancia con las buenas prácticas de la Ingeniería. El Contratista deberá designar un Ingeniero Responsable de la colocación y anclaje de los paneles de Policarbonato, además del personal, de todo nivel, debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajos. Previamente las estructuras y elementos en donde se va a colocar y fijar deberán haber sido marcados e identificados con claridad para permitir el transporte de las planchas al lugar y a determinado su transporte será con el cuidado para que los paneles no sean dañados.

Las planchas de acero y sus accesorios para el anclaje deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, que permita un acceso rápido y les dé un grado de protección contra la lluvia, el sol y el polvo. El Contratista está obligado a respetar lo detallado en los Planos de Cobertura (Techos) previamente aprobados.

#### **MEDICIÓN**

El área a pagarse será el número de metros cuadrados (m<sup>2</sup>), medido en su posición original de acuerdo con los planos y/o indicaciones del Ingeniero Inspector.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**FORMA DE PAGO**

El área en la forma descrita anteriormente será pagada al precio unitario del contrato por metro cuadrado, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación completa por toda la mano de obra, material, equipo, herramientas e imprevistos para completar el ítem.

**02.2.1.3 CIELO RASO**

**02.2.1.3.1 FALSO CIELO RASO CON BALDOSA** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Se considerara un falso cielo consistente en la colocación de baldosas acústicas de 0.61x1.20x5/8", las cuales irán sobre una retícula de Tees y L expuestas de 1x1.5"x1/16", compuestas por un sistema de suspensión con alambre galvanizado, cuyo tensor irá sujeto al techo con pernos autorroscantes.

**METODO DE CONSTRUCCION**

Examinar área de instalación, estructura portante y condiciones en que las baldosas serán instaladas.

Notificar al Supervisor de cualquier condición que pueda impedir la instalación adecuada. No continuar con la instalación hasta tanto corregir de manera aceptable las observaciones realizadas.

La instalación debe cumplir la norma ASTM 636, que garantice un nivel apropiado y una sujeción adecuada tal como se estipula en dicha norma.

Antes de instalarse las baldosas acústicas deberán haber alcanzado previamente la temperatura ambiente y un contenido de humedad estable. Toda obra de yeso, concreto, o de cualquier otro tipo de mezcla húmeda deberá estar concluida y seca.

La colocación de las Tees será a ejes, lo que significa que la distancia entre el centro de una Tee y el centro de la siguiente. Deberán estar perfectamente niveladas al igual que los demás componentes como los ángulos perimetrales, tees principales, tees conectoras, paneles de cielorraso, alambre y colgante.

Medir con exactitud y estudiar los despieces de las láminas antes de instalación.

Cortar desde la cara vista del tablero, rayando y reventando la cara vista, o aserrando.

**MEDICIÓN**

Unidad de Medida: (m<sup>2</sup>)

**NORMA DE MEDICION**

Se determinará el área neta total de cada tramo, multiplicando su largo por su ancho, sumándose los resultados parciales. Se descontará el área de vanos o coberturas.

**02.2.1.4 CARPINTERIA DE MADERA**

**02.2.1.4.1 PUERTAS DE MADERA**

**02.2.1.4.1.1 PUERTA PREFABRICADA (P-02)** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

La unidad comprende el elemento en su integridad es decir, incluyendo el marco, hoja, jamba, junquillos, etc. así como su colocación. La unidad también comprende la colocación de la cerrajería, salvo que las especificaciones indiquen lo contrario.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Serán ejecutados de acuerdo a los planos correspondientes, serán hechos con piezas escuadradas de sección rectangular de madera cedro o similar, cepillados en sus caras expuestas.

El Ingeniero residente indicará el lugar de almacenamiento de las puertas de madera a utilizarse.

El Supervisor verificará inicialmente la calidad de la madera, asumiendo los criterios técnicos de la norma vigente y las disposiciones de madera del Grupo Andino.

Sólo se aceptará el uso de madera que no tenga variaciones mayores a 5 mm en las dimensiones finales.

La hoja de la puerta deberá estar seca al momento de su colocación y será fijada con bisagras, cuyas dimensiones están establecidas en los planos del proyecto.

Los marcos de madera serán fijados con clavos sin cabeza en los vanos respectivos.

Entre la hoja y el marco de la puerta no deberá existir una separación mayor a los 2 mm.

El espacio máximo entre la hoja y el piso terminado no deberá superar 1.5 cm.

La Supervisión verificará el funcionamiento de la puerta en tres posiciones: En posición de cierre, con total apertura y finalmente con una posición intermedia; en todos los casos la hoja no deberá desviarse de la posición establecida, caso contrario deberá ordenarse su corrección.

**MEDICIÓN**

Unidad de Medida: (Und)

**FORMA DE PAGO**

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones por el encargado de mantenimiento donde se procederá a valorizar los metros cuadrados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

**02.2.1.4.1.2 PUERTA PREFABRICADA (P-02)** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-**

La unidad comprende el elemento en su integridad es decir, incluyendo el marco, hoja, jamba, junquillos, etc. así como su colocación. La unidad también comprende la colocación de la cerrajería, salvo que las especificaciones indiquen lo contrario.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Serán ejecutados de acuerdo a los planos correspondientes, serán hechos con piezas escuadradas de sección rectangular de madera cedro o similar, cepillados en sus caras expuestas.

El Ingeniero residente indicará el lugar de almacenamiento de las puertas de madera a utilizarse.

El Supervisor verificará inicialmente la calidad de la madera, asumiendo los criterios técnicos de la norma vigente y las disposiciones de madera del Grupo Andino.

Sólo se aceptará el uso de madera que no tenga variaciones mayores a 5 mm en las dimensiones finales.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

La hoja de la puerta deberá estar seca al momento de su colocación y será fijada con bisagras, cuyas dimensiones están establecidas en los planos del proyecto.

Los marcos de madera serán fijados con clavos sin cabeza en los vanos respectivos.

Entre la hoja y el marco de la puerta no deberá existir una separación mayor a los 2 mm.

El espacio máximo entre la hoja y el piso terminado no deberá superar 1.5 cm.

La Supervisión verificará el funcionamiento de la puerta en tres posiciones: En posición de cierre, con total apertura y finalmente con una posición intermedia; en todos los casos la hoja no deberá desviarse de la posición establecida, caso contrario deberá ordenarse su corrección.

**MEDICIÓN**

Unidad de Medida: (Und)

**FORMA DE PAGO**

Previa supervisión del correcto desarrollo de los trabajos descritos. Una vez realizadas las verificaciones por el encargado de mantenimiento donde se procederá a valorizar los metros cuadrados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

**02.2.1.5 CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA**

**02.2.1.5.1 CERRAJERIA**

**02.2.1.5.1.1 BISAGRAS**

**02.2.1.5.1.1.1 BISAGRAS DE PUERTAS** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-**

Es el cómputo de dos planchitas de metal articuladas, sujetas al marco (o elemento fijo) y a la hoja (o elemento batiente) respectivamente. Sirve generalmente para cerrar y abrir una puerta a un solo lado. Las bisagras consideradas son metálica de fierro que son 4 unidades en cada hoja de puerta.

**MATERIALES**

Serán de tipo pesado, metálica de fierro, de acero, de primera calidad

**METODO DE EJECUCION**

Se colocarán por cada hoja de puerta, según tipo e indicaciones en plano de detalles de puertas y detalles de carpintería metálica.

**MEDICIÓN**

Para efectos de medición es por UNIDAD (Und.), de bisagra

**FORMA DE PAGO**

Para efectos del pago es por UNIDAD (Und.), de bisagra colocada, la partida considera todos los costos de mano de obra, herramientas y materiales necesarios para colocar las bisagras, previa verificación del Supervisor.

**02.2.1.5.1.2 CERRADURAS**

**02.2.1.5.1.2.1 CERRADURAS EN PUERTAS PRINCIPALES** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

En puertas principales para el acceso a la institución se deberá instalar el candado de alta seguridad nacional de cierre metálico de latón cromado lo que incorpora una de las altas protecciones físicas de resistencia ante ataques mecánicos contra el bombillo, como elementos de anti presión, anti-taladro y anti-giro.

**METODO DE EJECUCIÓN**

Generalmente las puertas requieren de una manija para poder colocar el candado rectangular de alta seguridad. Verifica que ambas perforaciones en la puerta queden alineadas con las del marco. Al colocar el candado la puerta debe cerrar libremente sin rozar el marco. Todas las cerraduras a ser empleadas deberán presentar certificación ISO 9001, garantía no menor a 5 años, y deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión.

**MEDICIÓN**

La unidad de medición es UNIDAD (Und). Se contabilizará las piezas correctamente colocadas de acuerdo con los planos de arquitectura y a las cerraduras correspondientes.

**FORMA DE PAGO**

Esta partida se pagará, previa autorización del Supervisor, por UNIDAD (Und), ejecutada de acuerdo a las especificaciones antes descritas. La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

**02.2.1.5.1.2.2 CERRADURAS EN PUERTAS DE BAÑOS/DEPOSITOS** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-**

En puertas principales para el acceso a la institución se deberá instalar el candado de alta seguridad nacional de cierre metálico de latón cromado lo que incorpora una de las altas protecciones físicas de resistencia ante ataques mecánicos contra el bombillo, como elementos de anti presión, anti-taladro y anti-giro.

**METODO DE EJECUCIÓN**

Generalmente las puertas requieren de una manija para poder colocar el candado rectangular de alta seguridad. Verifica que ambas perforaciones en la puerta queden alineadas con las del marco. Al colocar el candado la puerta debe cerrar libremente sin rozar el marco. Todas las cerraduras a ser empleadas deberán presentar certificación ISO 9001, garantía no menor a 5 años, y deberán ser aprobadas previamente por la Supervisión.

**MEDICIÓN**

La unidad de medición es UNIDAD (Und). Se contabilizará las piezas correctamente colocadas de acuerdo con los planos de arquitectura y a las cerraduras correspondientes.

**FORMA DE PAGO**

Esta partida se pagará, previa autorización del Supervisor, por UNIDAD (Und), ejecutada de acuerdo a las especificaciones antes descritas. La partida será pagada de acuerdo al precio unitario del contrato, el cual contempla todos los costos de mano de obra, materiales, herramientas, transporte, y demás insumos e imprevistos necesarios para la ejecución de la partida.

**02.2.1.6 PINTURA**

**02.2.1.6.1 PINTURA DE MUROS INTERIORES** (unidad de medida: m²)

**DESCRIPCIÓN.-**

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

Es el revestimiento que se aplica a mampostería, elementos de hormigón y puertas metálicas, protecciones, mediante pintura de esmalte sobre empaste exterior, enlucido de cemento.

El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento exterior final en color, que proporcione un acabado estético y protector de la humedad a los elementos indicados en planos del proyecto.

**METODO DE EJECUCIÓN**

La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá estar sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, además el envase no debe mostrar corrosión.

La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.

Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.

No deberá presentar grietas no ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es en metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**METODO DE PAGO**

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m<sup>2</sup>. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor

**02.2.1.6.2 PINTURA DE MUROS EXTERIORES** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Es el revestimiento que se aplica a mampostería, elementos de hormigón y puertas metálicas, protecciones, mediante pintura de esmalte sobre empaste exterior, enlucido de cemento.

El objetivo de este rubro es el disponer de un recubrimiento exterior final en color, que proporcione un acabado estético y protector de la humedad a los elementos indicados en planos del proyecto.

**METODO DE EJECUCIÓN**

La pintura, en el momento de la apertura del envase, no deberá estar sedimentada, ni mostrar separación del vehículo y pigmento, además el envase no debe mostrar corrosión.

La pintura no deberá perder sus características al ser almacenada. En ningún caso se permitirá pintura con más de seis meses de fabricación.

Deberá ser resistente a la abrasión y a los cambios de temperatura y mantendrá un acabado uniforme.

No deberá presentar grietas no ampollas, ni desprenderse cuando se haya aplicado adecuadamente.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es en metro cuadrado (m<sup>2</sup>)

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**METODO DE PAGO**

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m<sup>2</sup>. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor

**02.3 COMP 03: SANITARIAS**

**02.3.1 RED DE DISTRIBUCION DE AGUA**

**02.3.1.1 TUBERÍA PVC 1/2" (unidad de medida: m)**

**DESCRIPCIÓN.-**

Estas partidas comprenden los trabajos de tendidos de tubería y otras que puedan ser necesaria para instalar las tuberías en la red de distribución de agua, de acuerdo al diámetro de tubería.

**FORMA DE EJECUCION**

La tubería sera colocado en la parte exterior conectada a la canaletas mediante accesorios y empotradas con abrazaderas de fijación al muro.

**METODO DE MEDICIÓN**

Unidad de medida (m)

**FORMA DE PAGO**

Esta partida se pagará por unidad (m), dicho precio y pago constituirá la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos que se presenten.

**02.3.2 RED DE DISTRIBUCION AGUA PLUVIAL**

**02.3.2.1 CANALETA INTERNA PLUVIAL METÁLICA EN ENCUENTRO DE TECHOS (unidad de medida: m)**

**DESCRIPCIÓN.-**

Se refiere al suministro e instalación de CANALETA DE PLANCHA GALVANIZADA, para la evacuación de aguas pluviales, el cual contara con una canaleta de Plancha de Fe. Galvanizada, un soporte de plancha LAC, con espaciamiento cada 1m. y topes de Fe cada 1m. según las indicadas en los planos, no se tendrá distinción de marca y se colocaran en las ubicaciones y medidas que indiquen, los planos y aprobados por el Ingeniero Supervisor.

**METODO DE MEDICIÓN**

Las canaletas se medirán en metros lineales, tomando en cuenta únicamente las longitudes netas instaladas.

**FORMA DE PAGO**

Esta partida se pagará por unidad (m), dicho precio y pago constituirá la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos que se presenten.

**02.3.2.2 TUBERÍA PVC 3" PLUVIAL (unidad de medida: m)**

**DESCRIPCIÓN.-**

Estas partidas comprenden los trabajos de tendidos de tubería y otras que puedan ser necesaria para instalar las tuberías en la red de distribución de agua, de acuerdo al diámetro de tubería.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**FORMA DE EJECUCION**

La tubería sera colocado en la parte exterior conectada a la canaletas mediante accesorios y empotradas con abrazaderas de fijación al muro.

**METODO DE MEDICIÓN**

Unidad de medida (m)

**FORMA DE PAGO**

Esta partida se pagará por unidad (m), dicho precio y pago constituirá la compensación total por mano de obra, materiales, herramientas e imprevistos que se presenten.

**02.3.3 ACCESORIOS**

**02.3.3.1 ACCESORIOS PRA RED DE DISTRIBUCION** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida consiste en el suministro e instalación de accesorios para la red de distribución

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida es (Und)

**METODO DE PAGO**

El precio incluye el pago por material, mano de obra, equipo, herramientas y cualquier imprevisto necesario para su buen acabado y de acuerdo a la unidad de medida del precio unitario, es decir por m2. El pago de estos trabajos se hará previa aprobación del Supervisor

**02.3.4 INSTALACIONES SANITARIAS**

**02.3.4.1 APARATOS Y ACCESORIOS**

**02.3.4.1.1 APARATOS SANITARIOS**

**02.3.4.1.1.1 INODORO** (unidad de medida: pza)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida consiste la instalación de inodoro que se detallan en el análisis de costos unitarios respectivo.

**METODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta partida será por pieza (pza) por todos los accesorios necesarios para completar dicha partida.

**FORMAS DE PAGO**

Esta partida se pagará cada unidad instalada y con los precios que se encuentran definidos en el presupuesto, el Supervisor velará por qué se ejecute correctamente y de acuerdo a lo detallado en el plano.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**02.3.4.1.1.2 LAVATORIO** (unidad de medida: pza)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta partida consiste la instalación de llave de lavatorio que se detallan en el análisis de costos unitarios respectivo.

**METODO DE MEDICIÓN**

La medición de esta partida será unidad (und) por todos los accesorios necesarios para completar dicha partida.

**FORMAS DE PAGO**

Esta partida se pagará cada unidad instalada y con los precios que se encuentran definidos en el presupuesto, el Supervisor velará porqué se ejecute correctamente y de acuerdo a lo detallado en el plano.

**02.4 COMP 04: ELECTRICAS**

**02.4.1 INSTALACIONES ELECTRICAS**

**02.4.1.1 INSTALACIONES ELECTRICAS BASICAS**

**02.4.1.1.1 SALIDAS PARA ALUMBRADO**

**02.4.1.1.1.1 SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO** (unidad de medida: pto)

**DESCRIPCIÓN.-**

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el entubado, colocación de cajas octogonales y cableado de las salidas de alumbrado interior y exterior empotradas en techo.

**PROCESO CONSTRUCTIVO**

Las ubicaciones de las cajas en planos son referenciales, estas cajas serán octogonales y pertenecen al circuito de alumbrado, se fijarán empotradas al ras del cielo raso de forma que quede mecánicamente segura.

La red de tuberías deberá formar un sistema unido mecánicamente de caja a caja, estableciéndose una adecuada continuidad en la red de electroductos, no se aceptará más de cuatro curvas de 90 grados o su equivalente entre cajas.

Una vez empotrado la tubería como las cajas se procederán a realizar el cableado, procediendo primero a limpiar las cajas, el cableado se hará con un cable guía de preferencia de PVC para no generar surcos y debilitar la tubería como en el caso de cables guía de metal.

En cada caja se debe prever por lo menos 150mm. de conductor libre para poder efectuar los empalmes a las conexiones o artefactos. (CNE-UTILIZACIÓN 070-3002).

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por punto (pto).

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

**02.4.1.1.2 SALIDA PARA INTERRUPTOR**

**02.4.1.1.2.1 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE** (unidad de medida: pto)

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**DESCRIPCIÓN.-**

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el entubado, colocación de cajas rectangulares, cableado y placas de las salidas del control del alumbrado.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por punto (pto).

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

**02.4.1.1.2 SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE** (unidad de medida: pto)

**DESCRIPCIÓN.-**

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el entubado, colocación de cajas rectangulares, cableado y placas de las salidas del control del alumbrado.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por punto (pto).

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

**02.4.1.1.3 SALIDA PARA TOMACORRIENTE**

**02.4.1.1.3.1 SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN CAJA DE F°G° 10X55X50** (unidad de medida: pto)

**DESCRIPCIÓN.-**

Comprende los materiales, mano de obra y herramientas necesarias para el entubado, colocación de cajas rectangulares, cableado y placas para la instalación de la salida del toma corriente doble con placa metálica color aluminio.

Las placas de tomacorrientes serán para empotrar, de doble salida (Con borne de conexión a tierra) del tipo Universal, con todas las partes conductivas aisladas; tensión de operación de 220 a 240 Volt., permitirán conexiones de conductores NH80 de hasta 4, 6 y 10 mm<sup>2</sup>., de sección.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por punto (pto).

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

**02.4.1.1.4 DUCTOS, TUBERIAS Y CANALETAS**

**02.4.1.1.4.1 TUBERIA PVC-P ELECTRICA Ø20 MM PARA LUMINARIAS** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN.-**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías y accesorios de PVC para el cableado de alimentadores y circuitos. Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

**NORMAS**

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:

- ✓ Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Norma ITINTEC 399.006, 399.07

**TUBERIA**

Las tuberías de 20,25,35,40,50,75,90,105mm y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, será fabricada a base de la resina termoplástico de Policloruro de vinilo "PVC" rígido, clase o tipo pesado "P" no plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego autoextinguible, con una resistencia de aislamiento mayor de 100 MΩ, resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo.

La Tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplearse será de 20 mm.

Las tuberías tendrán las siguientes características técnicas:

- Peso específico 1.44 kg / cm<sup>3</sup>
- Resistencia a la tracción 500 kg / cm<sup>2</sup>
- Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm<sup>2</sup>
- Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm<sup>2</sup>

**METODO DE EJECUCIÓN:** Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado, no se aceptarán más de dos curvas de 90° ó su equivalente entre cajas.

**METODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida estará dada por metro lineal (m).

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará por metro y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

**02.4.1.1.4.2 TUBERIA PVC-P ELECTRICA Ø20 MM PARA TOMACORRIENTES** (unidad de medida: m)

**DESCRIPCIÓN.-**

Esta especificación cubre los requerimientos técnicos para la fabricación, pruebas y suministro de Tuberías y accesorios de PVC para el cableado de alimentadores y circuitos. Los trabajos incluirán el diseño, detalles de fabricación y pruebas de la Tubería y accesorios de PVC listos para ser instalados y entrar en servicio conforme a esta especificación.

**NORMAS**

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

El suministro deberá cumplir con la edición vigente, en la fecha de la Licitación, de las siguientes Normas:

- ✓ Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Norma ITINTEC 399.006, 399.07

### **TUBERIA**

Las tuberías de 20,25,35,40,50,75,90,105mm y los accesorios para el cableado de alimentadores y circuitos derivados, será fabricada a base de la resina termoplástico de Policloruro de vinilo "PVC" rígido, clase o tipo pesado "P" no plastificado rígido, resistente al calor, resistente al fuego autoextinguible, con una resistencia de aislamiento mayor de 100 MΩ, resistente a la humedad y a los ambientes químicos, resistentes al impacto, al aplastamiento y a las deformaciones provocadas por el calor en las condiciones normales de servicio y, además resistentes a las bajas temperaturas, de acuerdo a la norma ITINTEC N° 399.006 y 399.007, de 3 m de largo incluida una campana en un extremo.

La Tubería deberá estar marcada en forma indeleble indicándose el nombre del fabricante o marca de fábrica, clase o tipo de tubería "P" si es pesada y diámetro nominal en milímetros. El diámetro mínimo de tubería a emplearse será de 20 mm.

Las tuberías tendrán las siguientes características técnicas:

- Peso específico 1.44 kg / cm<sup>3</sup>
- Resistencia a la tracción 500 kg / cm<sup>2</sup>
- Resistencia a la flexión 700 / 900 kg / cm<sup>2</sup>
- Resistencia a la compresión 600 / 700 kg / cm<sup>2</sup>

### **METODO DE EJECUCIÓN**

Al instalar las tuberías se dejarán tramos curvos entre las cajas a fin de absorber las contracciones del material sin que se desconecten de las respectivas cajas.

Para unir las tuberías se emplearán empalmes a presión y pegamentos recomendados por los fabricantes. Los tubos se unirán a las cajas mediante conectores tubo-caja de PVC de una o dos piezas, constituyendo una unión mecánica segura y que no dificulte el alambrado, no se aceptarán más de dos curvas de 90° ó su equivalente entre cajas.

### **METODO DE MEDICIÓN**

La unidad de medida estará dada por metro lineal (m).

### **FORMA DE PAGO**

El pago se hará por metro y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

### **02.4.1.1.5 CABLES Y CONDUCTORES**

#### **02.4.1.1.5.1 CABLE 12 AWGX100M (unidad de medida: m)**

#### **DESCRIPCIÓN.-**

Tipo de cable retardante a la llama, baja emisión de humos tóxicos y libre de halógenos. Conductor de cobre electrolítico recocido, sólido o cableado. Utilizado principalmente para el alumbrado, luz de emergencia, tomacorrientes y ventiladores a intervenir.

#### **METODO DE MEDICIÓN**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

La unidad de medida de esta partida será por metro (m), según el avance de obra y siempre que cuente con la aprobación del supervisor.

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará por metro y precio unitario definido en el presupuesto, y previa aprobación del supervisor quien velará por su correcta ejecución en obra.

**02.4.1.1.6 CAJA DE PASES**

**02.4.1.1.6.1 CAJA DE PASE DE F°G° CON TAPA CIEGA 30, 200X200X100MM** (unidad de medida: und)

**DESCRIPCIÓN.-**

Comprende el uso de herramientas, picado y colocación de caja de pase metálica cuadrada de 0.3 x 0.3 x 0.1 mts, 0.2 x 0.2 x 0.1 mts y 0.15 x 0.15 x 0.1 mts. Para facilitar el cableado de alimentadores de los tableros generales y de distribución, llevará tapa biselada pintada en color gris oscuro.

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida será por punto (pto).

**FORMA DE PAGO**

El pago se hará por unidad de medida y precio unitario definido en el presupuesto y previa aprobación del supervisor quien velará por la correcta ejecución de la partida.

**02.5 COMP 05: LIMPIEZA FINAL DE OBRA**

**02.5.1 LIMPIEZA FINAL**

**02.5.1.1 LIMPIEZA FINAL** (unidad de medida: m<sup>2</sup>)

**DESCRIPCIÓN.-**

Este trabajo consiste en la limpieza final de las actividades ejecutadas en la ficha técnica aprobada donde se realizará la remoción de materiales sobrantes y eliminación de basura y desperdicios al finalizar las actividades, de modo que la infraestructura quede limpio y libre para su entrega. El trabajo incluye, también, la disposición final dentro o fuera de la zona del proyecto, de todos los materiales provenientes de las operaciones de remoción y limpieza, previa autorización del Residente de actividad e Inspector, atendiendo las normas y disposiciones legales vigentes. Proceso constructivo:

**UNIDAD DE MEDIDA**

La unidad de medida sera (m2)

**FORMA DE PAGO**

Los pagos se realizarán previa inspección del correcto desarrollo de los trabajos descritos.

Una vez realizadas las verificaciones se procederán a valorizar los metros cuadrados para poder así realizar los pagos correspondientes a esta partida.

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**RESUMEN DE METRADOS**

**METRADOS**

PROYECTO : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE ALMACEN CENTRAL Y CASA DE FUERZA DEL HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO.  
PRESUPUESTO : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE ALMACEN CENTRAL Y CASA DE FUERZA DEL HOSPITAL CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO.  
PROPIETARIO : HOSPITAL DE CONTINGENCIA ANTONIO LORENA - CUSCO  
UBICACION : DPTO: CUSCO PROV: CUSCO DIST: SANTIAGO  
FECHA PROYECTO : 12/08/2024

Item	Descripción	Ref.	N° Elem.	Cant.	Dimensiones			Parcial	Total
					Largo	Ancho	Alto		
1.1.1	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL							1.00	qbl
1.1.2	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA							1.00	qbl
1.1.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD							1.00	qbl
1.1.4	ARTICULOS DE LIMPIEZA Y DESECHO DE RESIDUOS SOLIDOS							1.00	qbl
1.2.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR							44.46	m²
1.2.2.1.1	FLETE TERRESTRE DE MATERIALES							1.00	qbl
1.2.2.2.1	SUMINISTRO DE PLACA RECORDATORIO SEGUN DISEÑO Y CALIDAD							1.00	und
01.3.1.1	TARRAJEO DE COLUMNAS E=1.5 CM, C:A 1:5							30.72	m²
01.3.1.2	TARRAJEO DE VIGAS E=1.5 CM, C:A 1:5							21.60	m²
01.3.1.3	TARRAJEO EN INTERIORES MEZCLA C:A - 1:5, E=1.5CM							136.40	m²
01.3.2.1	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES 2 MANOS							136.40	m²
01.3.2.2	PINTURA SATINADO EN COLUMNAS 2 MANOS							30.72	m²
01.3.2.3	PINTURA SATINADO EN VIGAS 2 MANOS							21.60	m²
01.4.1.1	REMOCION DE COBERTURA							182.28	m²
01.4.1.2	INSTALACION Y MONTAJE VIGUETAS							6.00	und
01.4.1.3	INSTALACION Y MONTAJE DE CORREAS							13.00	und
01.4.1.4	INSTALACION Y MONTAJE DE SUPERTECHO TR4							182.28	m²
01.5.1.1	CANALETA PLUVIAL DE PLANCHA GALVANIZADA Ø 6"							18.00	m
01.5.1.2	TUBERIA DE BAJADA PVC-SAL 4" P/LLUVIAS							12.60	m
01.5.1.3	SUMIN. Y COLOCACION DE ACCESORIOS PVC SAL PLUVIAL							3.00	und
02.1.1.1.1.1	CONSUMO DE AGUA PARA OBRA							1.00	mes
02.1.1.1.1.2	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA							1.00	mes
02.1.1.1.2.1.1	DEMOLICION CON ROTOMARTILLO							10.56	m³
02.1.1.1.2.1.2	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA Y COVERTURA DE CALAMINON							1.00	qbl
02.1.1.1.2.1.3	ELIMINACION DE ESCOMBROS							10.56	m³
02.1.1.1.3.1	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR							42.26	m²
02.1.1.1.3.2	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO							42.26	m²
02.1.1.1.4.1	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL							15.00	und
02.1.1.1.4.2	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA							1.00	igo
02.1.1.1.4.3	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD							1.00	igo
02.1.1.2.1.1	EXCAVACIONES MANUAL							0.34	m³
02.1.1.2.2.1	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE							0.41	m³
02.1.1.2.3.1	NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO CON COMPACTADORA							42.26	m²
02.1.1.3.1.1	CONCRETO F'C=175 KG/CM2 + 30%P.M.							0.74	m³
02.1.1.3.2.1	EMPEDRADO PARA LOSA 8"							42.25	und
02.1.1.3.3.1	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO							9.89	m²
02.1.1.3.3.2	CONCRETO F'C=175 KG/CM2							4.22	m³
02.1.1.4.1.1	APOYO FIJO							15.00	und
02.1.1.4.1.2	COLUMNAS METALICAS DE 2"X3"X3MM							16.50	m
02.1.1.4.1.3	COLUMNAS METALICAS DE 2"X4"X3MM							26.73	m
02.1.1.4.2.1	VIGA METALICA 2"X2"X3MM							98.28	m
02.1.1.4.2.2	VIGA METALICA 2"X3"X3MM							13.28	und
02.1.1.4.3.1	PINTURA ESMALTE							154.79	m
02.2.1.1.1	MURO VERTICAL CON CALAMINON							105.60	m²
02.2.1.2.1	COBERTURA DE ALUZINC							53.90	m²
02.2.1.3.1	FALSO CIELO RASO CON BALDOSA							2.65	m²
02.2.1.4.1.1	PUERTA PREFABRICADA (P-02)							2.00	und
02.2.1.4.1.2	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PUERTA							1.00	und
02.2.1.5.1.1.1	BISAGRAS DE PUERTAS PET							12.00	und
02.2.1.5.1.2.1	CERRADURAS EN PUERTAS PRINCIPALES							1.00	und
02.2.1.5.1.2.2	CERRADURAS EN PUERTAS DE BAÑOS/DEPOSITOS							2.00	und
02.2.1.6.1	PINTURA DE MUROS INTERIORES							338.04	m²
02.2.1.6.2	PINTURA DE MUROS EXTERIORES							365.70	m²
02.3.1.1	TUBERIA PVC DE 1/2"							3.00	und
02.3.2.1	CANALETA INTERNA PLUVIAL METALICA EN ENCUENTRO DE TECHOS							16.40	m
02.3.2.2	TUBERIA PVC 3" PLUVIAL							8.00	m
02.3.3.1	ACCESORIOS PRA RED DE DISTRIBUCION							2.00	und
02.3.4.1.1.1	INODORO							2.00	pza
02.3.4.1.1.2	LAVATORIO							2.00	pza
02.4.1.1.1.1	SALIDA PARA ALUMBRADO EN TECHO							5.00	pto
02.4.1.1.2.1	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR SIMPLE							4.00	pto
02.4.1.1.2.2	SALIDA PARA INTERRUPTOR UNIPOLAR DOBLE							1.00	pto
02.4.1.1.3.1	SALIDA PARA TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON TOMA DE TIERRA EN CAJA DE F"G" 10X55X50							6.00	pto
02.4.1.1.4.1	TUBERIA PVC-P ELECTRICA Ø20 MM PARA LUMINARIAS							50.00	m
02.4.1.1.4.2	TUBERIA PVC-P ELECTRICA Ø20 MM PARA TOMACORRIENTES							50.00	m
02.4.1.1.5.1	CABLE 12 AWGX100M							200.00	m
02.4.1.1.6.1	CAJA DE PASE DE F"G" CON TAPA CIEGA 30, 200X200X100MM							1.00	und
02.5.1.1	LIMPIEZA FINAL							901.13	m²

**3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN<sup>14</sup>**

<b>B</b>	<b>CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>A.1.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>-Un (01) ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado</p> <p>-Un (01) profesional técnico.</p> <p>-Un (01) Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial u otra profesión a fin a la Ingeniería Especialista en Seguridad y Salud en el trabajo.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección según corresponda, en el registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU- a través de los siguientes link <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro de Certificados de Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <a href="https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/">https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/</a> según corresponda.</p> <p><b><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></b></p> <p>En caso el título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro el postor debe presentar copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica.</p>
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>PARA EL INGENIERO CIVIL:</u></b></p> <p><b>Experiencia General:</b></p> <p>03 (tres) años en el ejercicio de su profesión</p> <p><b>Experiencia Específica:</b></p> <p>02 años como residente y/o supervisor en servicios de mantenimiento, rehabilitación, refacción, adecuación, acondicionamiento de servicios similares de infraestructura en entidades públicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>

<sup>14</sup> La Entidad puede adoptar solo los requisitos de calificación contenidos en el presente capítulo, de acuerdo al artículo 28 del Reglamento. Los requisitos de calificación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

**PARA EL TECNICO EN CONSTRUCCION CIVIL:**

**Experiencia General:**

Dos 02 años en el ejercicio de su profesión

**Experiencia Específica:**

Dos (02) años en obras de construcción y remodelación de infraestructura en instituciones públicas y privadas en trabajos de mantenimiento de infraestructura en general.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

**PARA EL ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – SSOMA**

**Experiencia General:**

Dos (02) años en el ejercicio de su profesión}

**Experiencia Específica:**

Dos (02) años de experiencia en funciones afines al cargo como: Ingeniero de Seguridad, Ingeniero Inspector de Seguridad, Especialista en Seguridad y/o Medio Ambiente y/o jefe SSOMA en entidades públicas

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de contratos y su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto

**Importante**

- *Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento*
- *En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.*
- *Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*
- *Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.*

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><b><u>Requisitos:</u></b></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 570,000.00 (Quinientos Setenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 70,000.00 (Setenta mil con 00/100 soles) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN, REFACCIÓN, ADECUACIÓN, ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN ENTIDADES PÚBLICAS</b></p> <p><b><u>Acreditación:</u></b></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>15</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia</p>

<sup>15</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

**HOSPITAL HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo Nº 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

**CAPÍTULO V**  
**PROFORMA DEL CONTRATO**

**Importante**

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

**CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

**CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO UNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>17</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>18</sup>.*

<sup>17</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

<sup>18</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## **ANEXOS**

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>19</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>20</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>20</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>23</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>21</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>22</sup> Ibidem.

<sup>23</sup> Ibidem.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>24</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>24</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

**ANEXO Nº 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO Nº 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>26</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>27</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>27</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].**

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**

Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

**HOSPITAL ANTONIO LORENA**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL / CS-1-BASES INTEGRADAS**

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**ANEXO N° 11**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 29-2024-UEHAL-1**  
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*